

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	Vicepresidencia de integración productiva				
TERRITORIAL:	Unidad técnica territorial Nª 5				
COMITÉ:	CTGL – Aprobación de la evaluación de propuestas – TDR de Suministro y obra civil – PIDAR 212 de 2025				
FECHA DE REUNIÓN:	23	07	2026	HORA:	02:00 pm

ACTA No. 019

OBJETIVO:	Socializar y someter a aprobación la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección correspondiente a los Términos de Referencia para la contratación de suministro y obra civil e infraestructura del PIDAR aprobado mediante la Resolución No. 212 de 2025, denominado "Fortalecimiento de las capacidades técnicas agropecuarias, asociativas y de comercialización de cacao y plátano de los productores rurales pertenecientes al Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato – COCOMACIA, en los municipios de Quibdó y Medio Atrato, departamento del Chocó".
PARTICIPANTES:	-Sergio Andrés Gallego Heredia – Director (E) de la UTT No. 5. -Ricardo Flórez Mosquera – Representante legal del Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato – COCOMACIA. -Nataly Ramírez Idárraga – Apoyo jurídico de la Unidad Técnica Territorial No. 5. -Bairon Contreras Villa – Vicepresidencia de Proyectos – Seguimiento y Control. -Mónica Julieth Sánchez Morales – Profesional del componente financiero de la Vicepresidencia de Gestión Contractual. -Johana Carolina Calvo Vidal – Delegada jurídica de la VGC -Tania Yulieth Rojas Figueroa – Delegada de la VIP. -Víctor Salazar, representante de la Mesa 7 del Comité Cívico por la Salvación y la Dignidad del Chocó Leyson Mosquera Torres – Contratista UTT5 apoyo a la supervisión del PIDAR. -Fredy Leonardo Torres – Apoyo Técnico UTT5
ASISTENTES:	-Sergio Andrés Gallego Heredia – Director (E) de la UTT No. 5. -Ricardo Flórez Mosquera – Representante legal del Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato – COCOMACIA. -Nataly Ramírez Idárraga – Apoyo jurídico de la Unidad Técnica Territorial No. 5. -Yineth Sánchez Perea – Contratista UTT5 apoyo financiero. -Bairon Contreras Villa – Vicepresidencia de Proyectos – Seguimiento y Control.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

	-Mónica Julieth Sánchez Morales – Profesional del componente financiero de la Vicepresidencia de Gestión Contractual. -Melissa Alejandra Calle Hoyos – Contratista UTT5 apoyo Jurídico -Leyson Mosquera Torres – Contratista UTT5 apoyo a la supervisión del PIDAR. -Milton David Baena Zuluaga – Contratista UTT5 apoyo Gestor de la ejecución. -Johana Carolina Calvo Vidal – Delegada jurídica de la VGC -Tania Yulieth Rojas Figueroa – Delegada de la VIP. -Lina Fernanda Martínez Aponte – Profesional de la VIP -Leidy Lorena Cuartas Meneses – Contratista UTT5 apoyo a la gestión. -Jaquelin Gómez Torres – Contratista UTT5 -Charles José Dulcey Zuluaga – Profesional de la VIP -Víctor Salazar, representante de la Mesa 7 del Comité Cívico por la Salvación y la Dignidad del Chocó -Fredy Leonardo Torres – Apoyo Técnico UTT5
--	---

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Socialización y aprobación de la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección correspondiente a los Términos de Referencia para la contratación de **suministros** del PIDAR aprobado mediante la Resolución No. 212 de 2025.
3. Socialización y aprobación de la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección correspondiente a los Términos de Referencia para la contratación de **obra civil** e infraestructura del PIDAR aprobado mediante la Resolución No. 212 de 2025.
4. Propositiones y varios.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.

En el desarrollo de este punto se realizó la verificación del quórum, confirmando la participación del **Director (E)** de la Unidad Técnica Territorial N° 5 y Supervisor del PIDAR, **Sergio Andrés Gallego Heredia** Vicepresidente de Integración Productiva, con encargo de la Unidad Técnica Territorial No. 5, mediante Resolución No. 347 del 16 de julio de 2026", y del señor **Ricardo Flórez Mosquera**, en calidad de **Representante Legal** del Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato – **COCOMACIA**, como representante de la Organización Beneficiaria.

Asimismo, se confirmó la asistencia de Johana Carolina Calvo Vidal, delegada de la Vicepresidencia de Gestión Contractual; Tania Yulieth Rojas Figueroa, delegada de la Vicepresidencia de Integración Productiva; y Bairon Contreras Villa, delegado de la Vicepresidencia de Proyectos – Dirección de Seguimiento y Control, además de los

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

profesionales y funcionarios de la Unidad Técnica Territorial N° 5 en calidad de apoyos a la supervisión. Una vez verificada la participación de los integrantes con voz y voto, se declaró la existencia del quórum reglamentario para deliberar y adoptar decisiones, dando continuidad al desarrollo del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL).

Acorde al Procedimiento de Ejecución PIDAR PR-IMP-004 V9, en su numeral 5.1.1.8, establece que el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) es la instancia encargada de coordinar y tomar decisiones sobre la ejecución del proyecto, para lo cual se establece su conformación y reglas de funcionamiento, incluyendo el quórum deliberatorio.

“5.1.1.8. Comité Técnico de Gestión Local – CTGL

Para cada proyecto PIDAR se conforma un Comité Técnico de Gestión Local, como instancia de ejecución, con el fin de coordinar, tomar decisiones y dar trámite a los ajustes al PIDAR señalados en el presente procedimiento. Esta instancia estará conformada por los siguientes actores:

- 1. El Supervisor del PIDAR según el acto administrativo que da lugar a la cofinanciación, con voz y voto.*
- 2. El representante Legal de la organización o las organizaciones beneficiarias, las Entidades Territoriales o Esquemas Asociativos Territoriales beneficiarios del PIDAR, con voz y voto.*
- 3. Un representante de otros cofinanciadores, con voz y voto, siempre y cuando el aporte de contrapartida sea en dinero y sea mayor al 10% del valor total de la cofinanciación de la ADR. En caso contrario participarán en el comité solo con voz.*

(...)

El apoyo a la supervisión del proyecto asistirá a las sesiones del Comité con voz pero sin voto y ejercerá la secretaría técnica.

Nota 1: el quórum deliberatorio se integra con la totalidad de los miembros con voz y voto, y con el asistente de la Vicepresidencia de Integración Productiva y el asistente de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

Este último cuando se trate de temas contractuales.”

Conforme a lo anterior, se constató la existencia de quórum deliberatorio y decisorio para el desarrollo de la sesión y la adopción de las decisiones correspondientes por parte del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL).

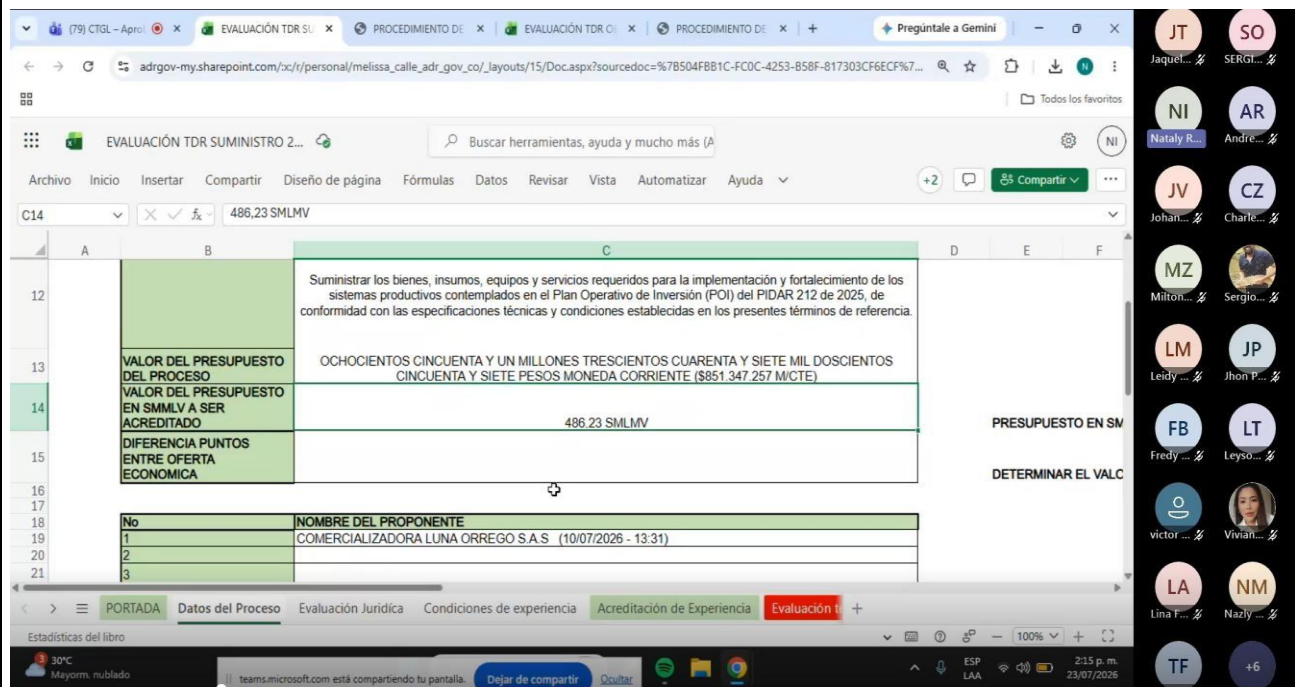
- 2. Socialización y aprobación de la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección correspondiente a los Términos de Referencia para la contratación de suministros del PIDAR aprobado mediante la Resolución No. 212 de 2025.**

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

La profesional Nataly Ramírez Idárraga dio inicio a la socialización de la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección correspondiente a los **Términos de Referencia para suministro** del PIDAR aprobado mediante la Resolución No. 212 de 2025.

Manifestó que el objeto del proceso consistía en suministrar los bienes, insumos, equipos y servicios requeridos para la implementación y fortalecimiento de los sistemas productivos contemplados en el Plan Operativo de Inversión (POI) del PIDAR No. 212 de 2025, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Indicó que el presupuesto oficial del proceso ascendía a la suma de **ochocientos cincuenta y un millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos (\$851.347.257)**, equivalente a **486,23 salarios mínimos mensuales legales vigentes**.



No	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	COMERCIALIZADORA LUNA ORREGO S.A.S. (10/07/2026 - 13:31)
2	
3	

(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

Seguidamente, informó que durante el proceso de selección se recibió **una única propuesta**, presentada por la sociedad **Comercializadora Luna Orrego S.A.S.**, radicada el **10 de julio de 2026 a las 3:31 p. m.**, correspondiente a la fecha de cierre del proceso y dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación.

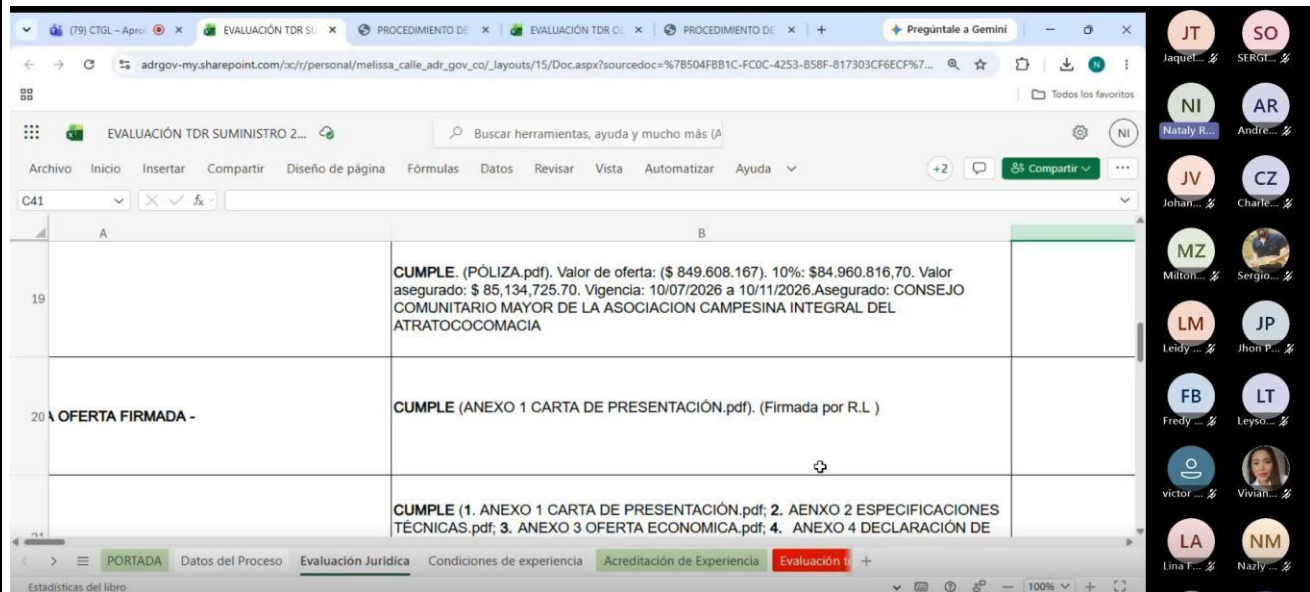
EVALUACION JURIDICA

Continuando con la presentación, explicó que la mesa previa de evaluación inició la verificación jurídica con la revisión de la **garantía de seriedad de la oferta**, requisito establecido en los Términos de Referencia, el cual exige un amparo equivalente al **diez por**

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

ciento (10 %) del valor de la oferta, con una vigencia mínima de **cuatro (4) meses** contados a partir del cierre del proceso.

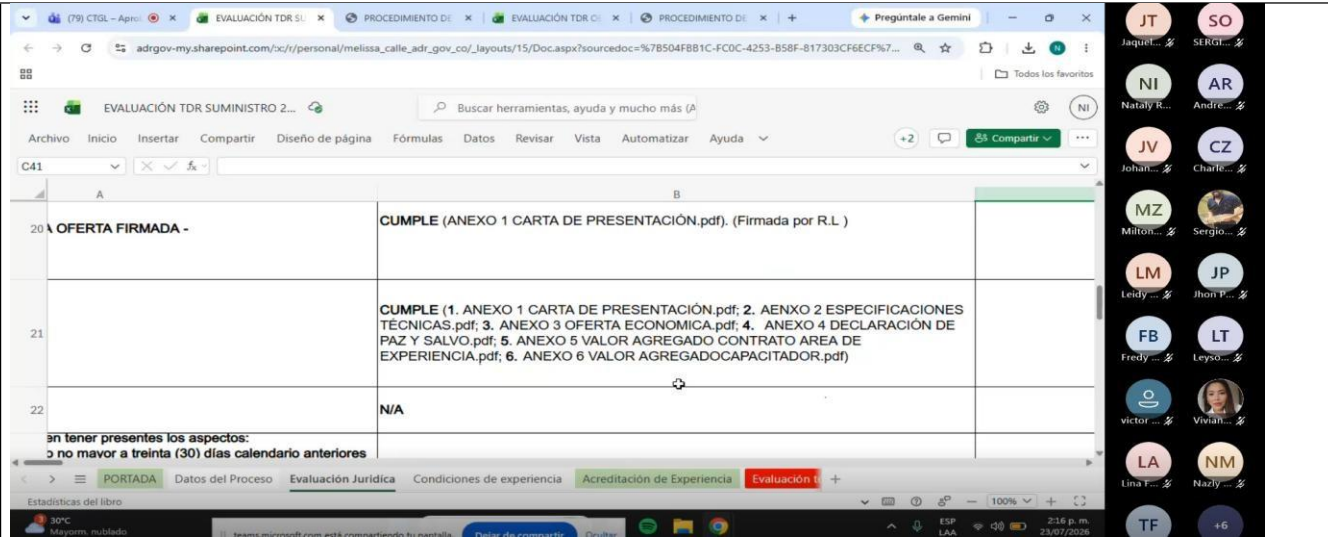
Precisó que el valor de la oferta presentada fue de **ochocientos cuarenta y nueve millones seiscientos ocho mil ciento sesenta y siete pesos (\$849.608.167)**, por lo que el valor mínimo de la garantía correspondía al diez por ciento (10 %) de dicha oferta. Indicó que la póliza presentada amparaba un valor de **ochenta y cinco millones ciento treinta y cuatro mil setecientos veinticinco pesos (\$85.134.725)**, con vigencia comprendida entre el **10 de julio de 2026 y el 10 de noviembre de 2026**, verificándose el cumplimiento de las condiciones exigidas en los Términos de Referencia. De igual forma, señaló que el asegurado correspondía al **Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato – COCOMACIA**, en calidad de organización beneficiaria del PIDAR.



(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

Posteriormente, informó que el proponente presentó la **carta de presentación de la oferta** debidamente suscrita por su representante legal, así como los demás documentos exigidos en los Términos de Referencia, entre ellos las **especificaciones técnicas**, la **oferta económica**, la **certificación de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales** y los anexos correspondientes al **valor agregado ofertado**, relacionados con la experiencia y la capacitación, aspectos que serían abordados durante la evaluación técnica del proceso. Asimismo, manifestó que, una vez revisado el **certificado de existencia y representación legal**, se determinó que **no se requerían autorizaciones adicionales para la suscripción del eventual contrato** derivado del proceso de selección, por lo que dicho requisito fue considerado cumplido.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

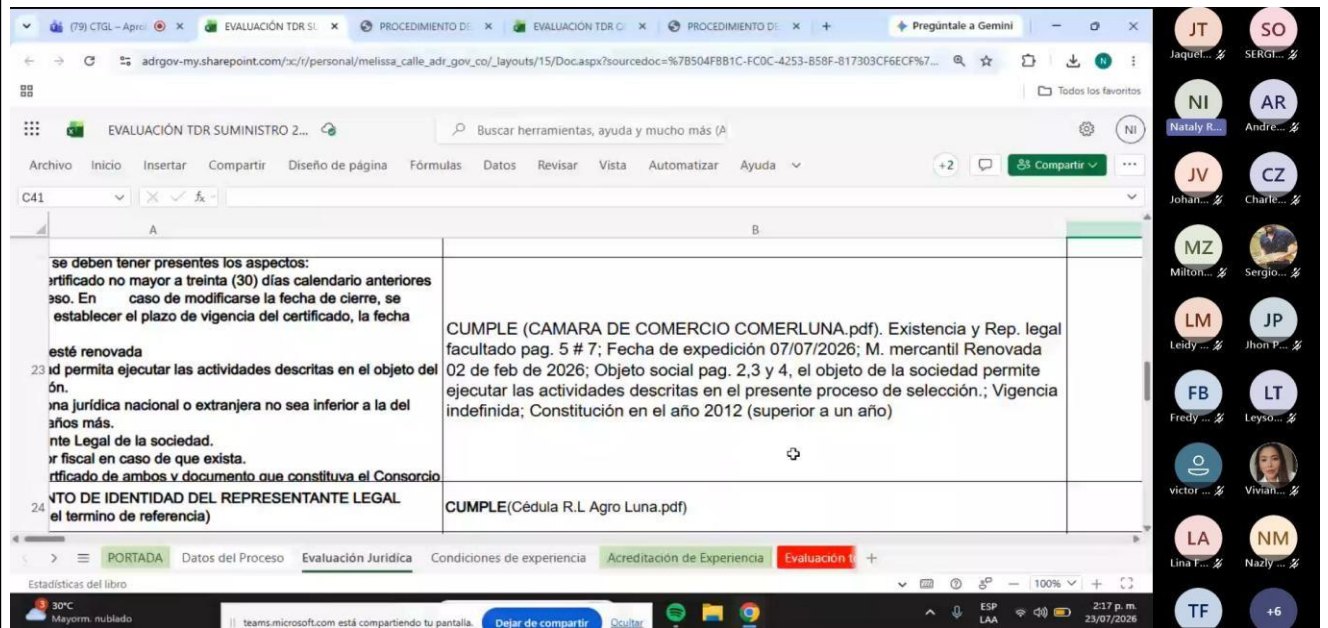


	A	B
20	OFERTA FIRMADA -	CUMPLE (ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN.pdf). (Firmada por R.L.)
21		CUMPLE (1. ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN.pdf; 2. ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf; 3. ANEXO 3 OFERTA ECONOMICA.pdf; 4. ANEXO 4 DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO.pdf; 5. ANEXO 5 VALOR AGREGADO CONTRATO AREA DE EXPERIENCIA.pdf; 6. ANEXO 6 VALOR AGREGADO CAPACITADOR.pdf)
22		N/A

(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

La profesional Nataly Ramírez Idárraga continuó con la evaluación jurídica, indicando que se verificó que el representante legal del proponente se encontraba facultado para suscribir el contrato que resultara del presente proceso. Asimismo, informó que el **certificado de existencia y representación legal** había sido expedido el **7 de julio de 2026**, es decir, tres (3) días antes del cierre del proceso, y que la **matrícula mercantil** fue renovada el **2 de febrero de 2026**.

Señaló igualmente que el objeto social de la sociedad permitía ejecutar las actividades requeridas dentro del proceso de selección y que la persona jurídica acreditaba una vigencia superior a un (1) año, toda vez que fue constituida en el año **2012**.

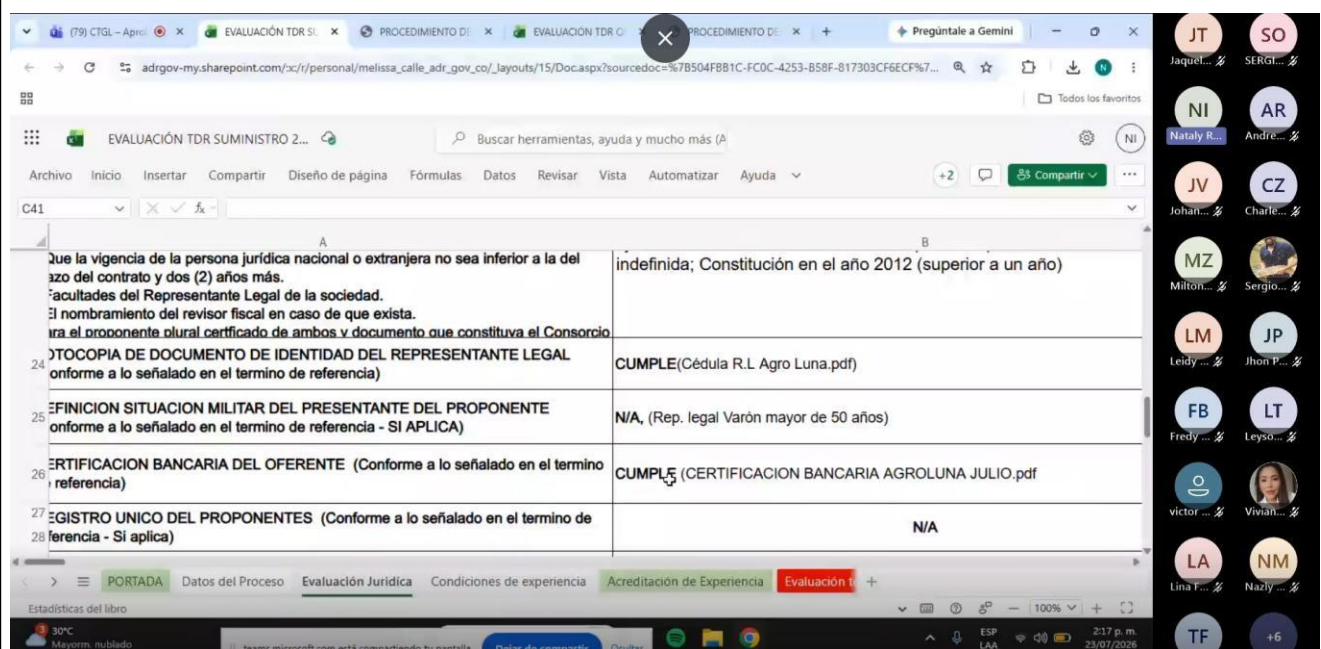


	A	B
23	se deben tener presentes los aspectos: certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre, se establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha esté renovada	CUMPLE (CAMARA DE COMERCIO COMERLUNA.pdf). Existencia y Rep. legal facultado pag. 5 # 7; Fecha de expedición 07/07/2026; M. mercantil Renovada 02 de feb de 2026; Objeto social pag. 2,3 y 4, el objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el presente proceso de selección.; Vigencia indefinida; Constitución en el año 2012 (superior a un año)
24	una jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del años más. nte Legal de la sociedad. y fiscal en caso de que exista. rtificado de ambos y documento que constituya el Consorcio NTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL el termino de referencia)	CUMPLE(Cédula R.L Agro Luna.pdf)

(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

Indicó además que el proponente aportó la **fotocopia del documento de identidad del representante legal**, precisando que la acreditación de la situación militar no era aplicable por tratarse de una persona mayor de cincuenta (50) años. De igual manera, presentó la **certificación bancaria**, la certificación de **pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales**, el **Registro Único Tributario (RUT)**, la declaración de renta, el **certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)**, en el cual se verificó la inexistencia de registros, los **estados financieros** con corte a la fecha exigida en los Términos de Referencia y los certificados de antecedentes de la **Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, antecedentes disciplinarios, judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas y contravenciones**, verificándose que el proponente no registraba antecedentes. En consecuencia, manifestó que el oferente **continuó habilitado jurídicamente** para las siguientes etapas de la evaluación.

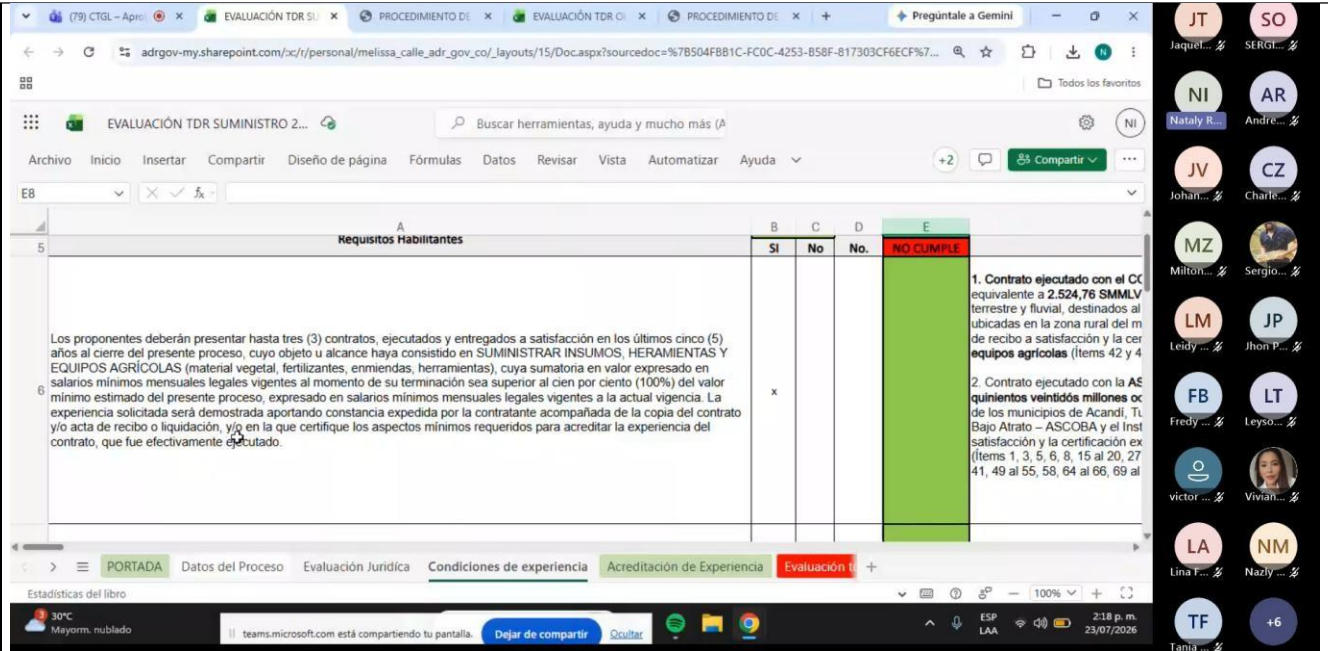


(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Posteriormente, dio inicio a la evaluación de la **experiencia general**, indicando que los Términos de Referencia exigían a los proponentes acreditar, mediante la presentación de hasta **tres (3) contratos** ejecutados y recibidos a satisfacción durante los cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, experiencia relacionada con el **suministro de insumos, herramientas y equipos agrícolas, material vegetal, fertilizantes y enmiendas**, cuya sumatoria fuera igual o superior al **cien por ciento (100 %)** del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Agregó que dicha experiencia debía acreditarse mediante certificación expedida por el contratante, acompañada de la copia del contrato y del acta de recibo o liquidación, o de los documentos que certificaran los aspectos mínimos exigidos para demostrar la correcta ejecución contractual.

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04



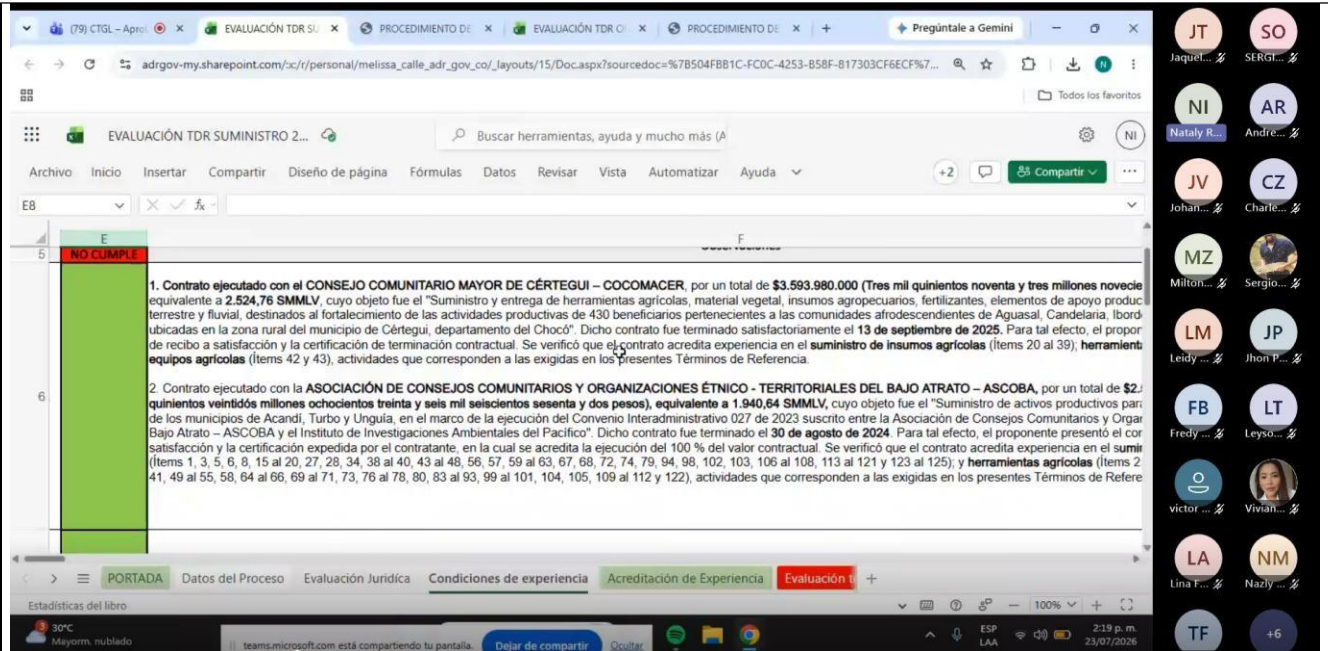
The screenshot shows a Microsoft Excel spreadsheet titled "EVALUACIÓN TDR SUMINISTRO 2...". The spreadsheet has columns labeled A, B, C, D, and E. Column A is titled "Requisitos Habilitantes" and contains text about presenting contracts. Column B is labeled "SI", column C is labeled "No", column D is labeled "No.", and column E is labeled "NO CUMPLE". The table contains text about presenting contracts and a list of requirements. The spreadsheet is viewed in a web browser with a Teams chat overlay on the right.

(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

En desarrollo de esta verificación, informó que el proponente presentó **dos (2) contratos** para acreditar la experiencia general. El primero correspondía a un contrato suscrito con el Consejo Comunitario Mayor de Cértegui – COCOMACER, por un valor de tres mil quinientos noventa y tres millones novecientos ochenta mil pesos (\$3.593.980.000), equivalente a 2.524,76 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el cual fue terminado satisfactoriamente el 13 de septiembre de 2025. Para su acreditación se aportaron el contrato, el acta de recibo a satisfacción y la certificación de terminación contractual, verificándose que comprendía el suministro de **insumos agrícolas, herramientas agrícolas y equipos agrícolas**, actividades acordes con las exigidas en los Términos de Referencia.

Seguidamente, manifestó que el segundo contrato presentado para acreditar la experiencia general fue suscrito con la Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnico-Territoriales del Bajo Atrato – ASCOBA, por un valor de **dos mil quinientos veintidós millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y dos pesos (\$2.522.836.662)**, equivalente a **1.940,64 salarios mínimos mensuales legales vigentes**, el cual fue terminado el **30 de agosto de 2024**.

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04



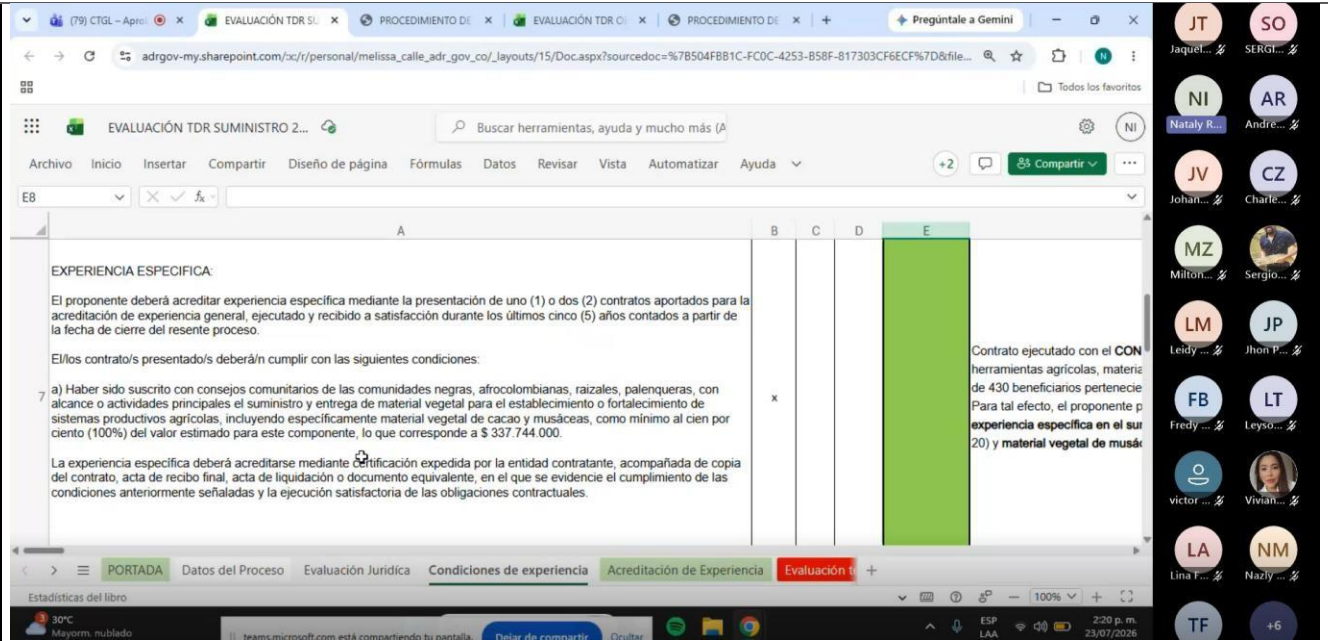
(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

La profesional Nataly Ramírez Idárraga continuó con la evaluación de la experiencia general, indicando que, respecto del segundo contrato presentado, el proponente aportó la copia del contrato, el acta de recibo a satisfacción y la certificación expedida por el contratante, mediante las cuales se acreditó la ejecución del **cien por ciento (100 %)** del valor contractual. Preciso que, una vez revisada la documentación, se verificó que dicho contrato acreditaba experiencia en el suministro de **insumos agrícolas y herramientas agrícolas**, conforme a los ítems relacionados en la matriz de evaluación, actividades que correspondían a las exigidas en los Términos de Referencia para acreditar la experiencia general.

Posteriormente, dio paso a la evaluación de la **experiencia específica**, señalando que los Términos de Referencia establecían como requisito la acreditación de experiencia mediante la presentación de **uno (1) o dos (2) contratos**, previamente aportados para la experiencia general, ejecutados y recibidos a satisfacción durante los cinco (5) años anteriores al cierre del proceso.

Explicó que dichos contratos debían haber sido suscritos con Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y tener como objeto o actividad principal el suministro y entrega de material vegetal para el establecimiento o fortalecimiento de sistemas productivos agrícolas, incluyendo específicamente material vegetal de cacao y musáceas, por un valor mínimo equivalente al cien por ciento (100 %) del valor estimado para este componente, correspondiente a trescientos treinta y siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$337.744.000).

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04



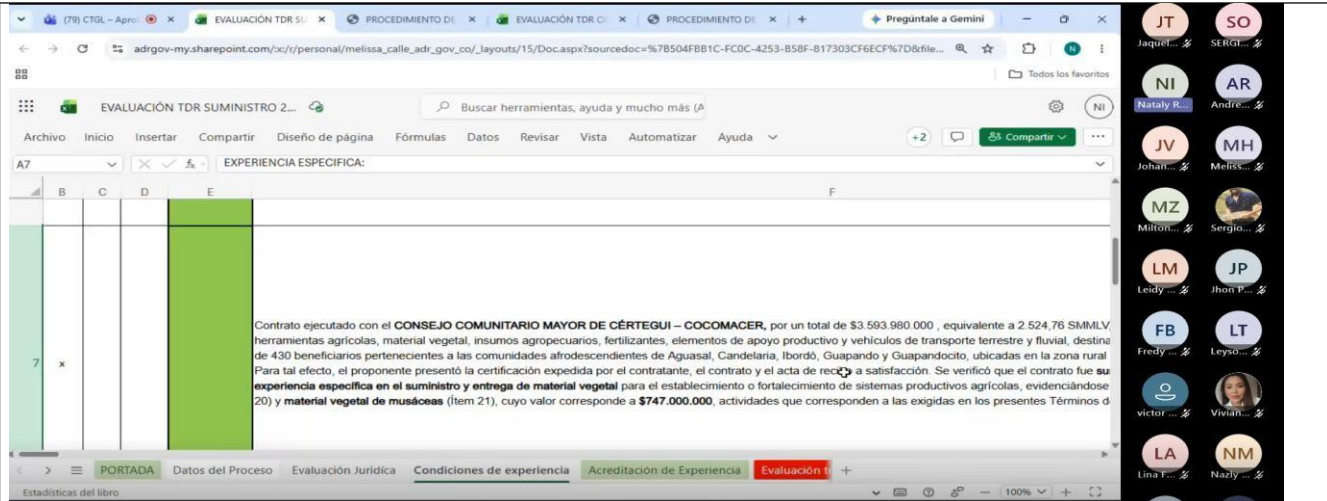
(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

Asimismo, manifestó que para acreditar la experiencia específica se exigía la presentación de la copia del contrato, el acta de recibo final, el acta de liquidación o documento equivalente que permitiera evidenciar el cumplimiento de las condiciones requeridas y la ejecución satisfactoria de las obligaciones contractuales.

En desarrollo de esta verificación, informó que el proponente acreditó la experiencia específica con uno de los contratos previamente aportados para la experiencia general, suscrito con el Consejo Comunitario Mayor de Cértégui – COCOMACER, por un valor de tres mil quinientos noventa y tres millones novecientos ochenta mil pesos (\$3.593.980.000), equivalente a 2.524,76 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Indicó que, una vez revisada la documentación, se verificó que el contrato fue suscrito con un Consejo Comunitario y comprendía el suministro y entrega de material vegetal para el establecimiento y fortalecimiento de sistemas productivos agrícolas, evidenciándose el suministro de material vegetal de cacao, correspondiente al ítem 20, y de material vegetal de musáceas, correspondiente al ítem 21. Preciso que el valor acreditado para estos componentes ascendía a setecientos cuarenta y siete millones de pesos (\$747.000.000), superando el valor mínimo exigido en los Términos de Referencia para la acreditación de la experiencia específica, correspondiente a trescientos treinta y siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$337.744.000).

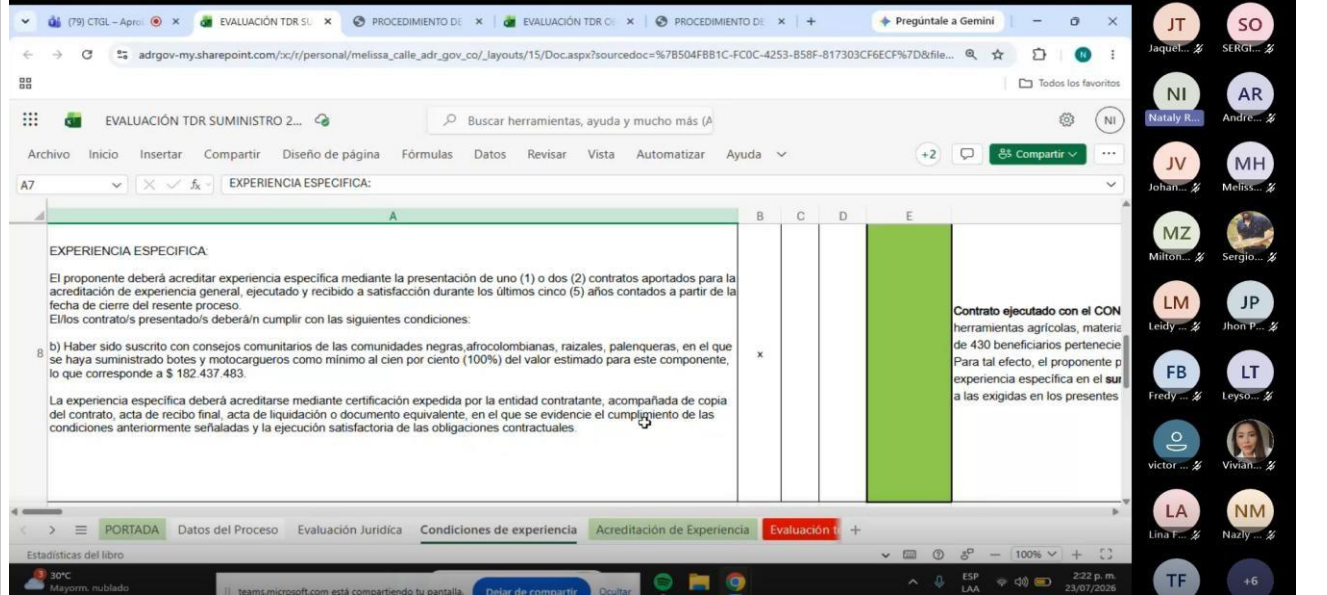
	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04



(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

La profesional Nataly Ramírez Idárraga continuó con la evaluación de la **experiencia específica**, indicando que el proponente aportó la totalidad de los documentos exigidos para acreditar este requisito mediante el contrato previamente relacionado.

Acto seguido, explicó que el **segundo criterio** de experiencia específica exigía acreditar, a través de uno de los contratos aportados para la experiencia general, ejecutado y recibido a satisfacción durante los cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, que este hubiera sido suscrito con Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y que comprendiera el suministro de botes y motocargueros por un valor mínimo equivalente al cien por ciento (100 %) del valor estimado para este componente, correspondiente a ciento ochenta y dos millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos (\$182.437.483).



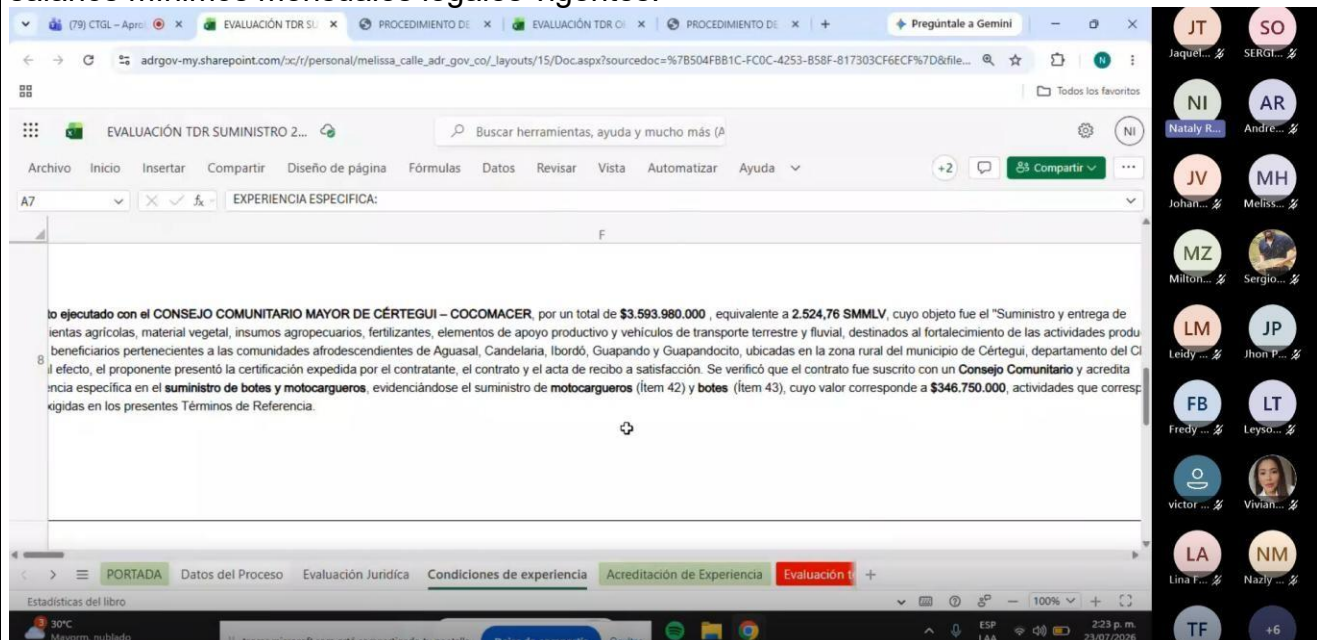
(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

Manifestó que, para acreditar este requisito, los Términos de Referencia exigían la presentación de la copia del contrato, el acta de recibo final, el acta de liquidación o el documento equivalente que evidenciara el cumplimiento de las condiciones establecidas y la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

Indicó que el proponente acreditó este requisito con el mismo contrato previamente presentado para la experiencia general y la primera condición de experiencia específica, suscrito con el Consejo Comunitario Mayor de Cértegui – COCOMACER, verificándose que fue celebrado con un Consejo Comunitario y que comprendía el suministro de motocargueros, correspondientes al ítem 42, y de botes, correspondientes al ítem 43, por un valor de trescientos cuarenta y seis millones setecientos cincuenta mil pesos (\$346.750.000), cifra superior al valor mínimo exigido para este componente.

Posteriormente, presentó la consolidación de la experiencia acreditada por el proponente, indicando que el contrato suscrito con COCOMACER correspondía a 2.524,76 salarios mínimos mensuales legales vigentes, mientras que el contrato suscrito con ASCOBA equivalía a 1.940,64 salarios mínimos mensuales legales vigentes, para un total de 4.465,40 salarios mínimos mensuales legales vigentes, valor que superaba ampliamente el requisito establecido en los Términos de Referencia para el presente proceso, equivalente a 486,23 salarios mínimos mensuales legales vigentes.



(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

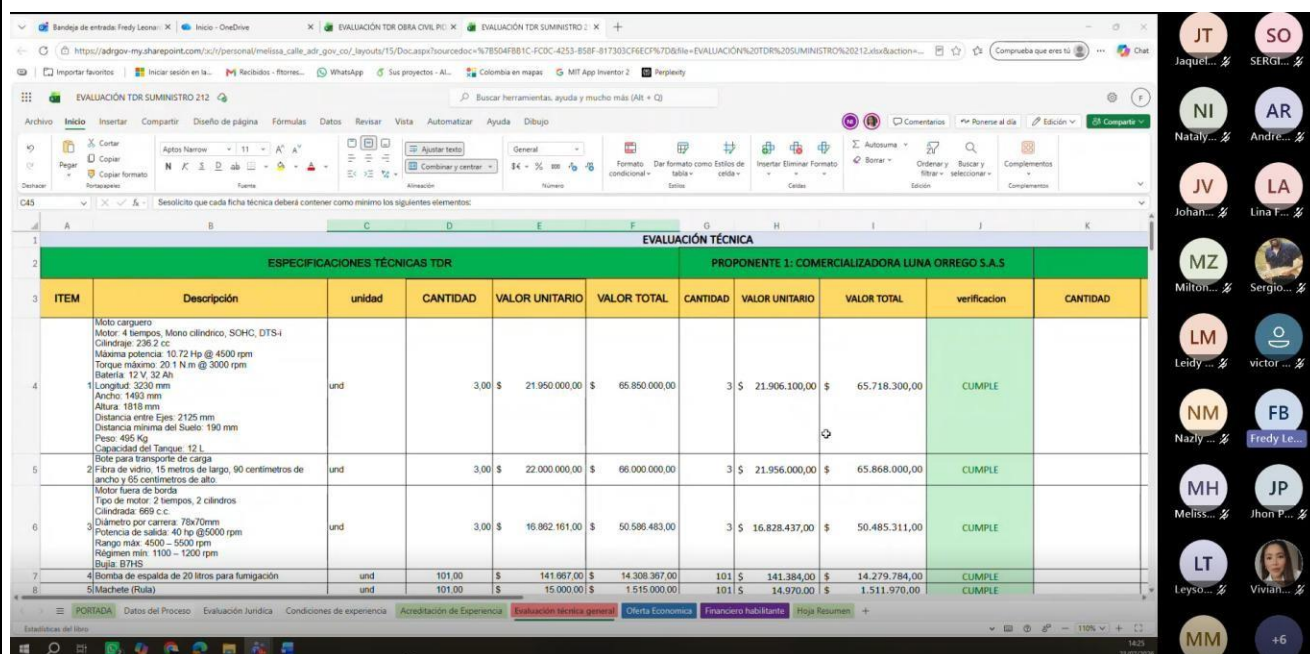
En consecuencia, manifestó que el proponente cumplía con los requisitos de experiencia general y experiencia específica exigidos en los Términos de Referencia.

Concluida la presentación de la evaluación jurídica y de experiencia, la profesional **Nataly Ramírez Idárraga** cedió el uso de la palabra al profesional **Fredy Leonardo**, con el fin de continuar con la socialización de la **evaluación técnica y financiera** de la propuesta presentada.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

El profesional Fredy Leonardo Torres Bernal continuó con la socialización de la **evaluación técnica** de la propuesta, manifestando que el proceso de selección comprendía **treinta y seis (36) ítems** de suministro en la modalidad de compraventa, respecto de los cuales el proponente presentó oferta técnica y económica para la totalidad de los bienes requeridos, verificándose que los valores ofertados eran iguales o inferiores a los establecidos en los Términos de Referencia. Asimismo, indicó que la documentación técnica aportada fue revisada previamente por la mesa de evaluación.



ITEM	Descripción	unidad	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	verificación	CANTIDAD
1	Moto carguero Motor: 4 tiempos, Mono cilíndrico, SOHC, DTS-I Cilindrada: 236.2 cc Máxima potencia: 10.72 Hp @ 4500 rpm Torque máximo: 20.1 N.m @ 3000 rpm Batería: 12 V, 32 Ah Longitud: 2250 mm Ancho: 1450 mm Altura: 1818 mm Distancia entre ejes: 2125 mm Distancia mínima del suelo: 150 mm Peso: 495 Kg Capacidad del Tanque: 12 L	und	3,00	\$ 21.950.000,00	\$ 65.850.000,00	3	\$ 21.906.100,00	\$ 65.718.300,00	CUMPLE	
2	Bote para transporte de carga Fibra de vidrio, 15 metros de largo, 90 centímetros de ancho y 65 centímetros de alto Motor fuera de borda Tipo de motor: 2 tiempos, 2 cilindros Cilindrada: 660 c.c. Diámetro por carrera: 78x70mm Potencia de salida: 40 hp @5500 rpm Rango máx: 4500 – 5500 rpm Régimen mín: 1100 – 1200 rpm Bujía: B7HS	und	3,00	\$ 22.000.000,00	\$ 66.000.000,00	3	\$ 21.956.000,00	\$ 65.868.000,00	CUMPLE	
3	Motor fuera de borda Cilindrada: 660 c.c. Diámetro por carrera: 78x70mm Potencia de salida: 40 hp @5500 rpm Rango máx: 4500 – 5500 rpm Régimen mín: 1100 – 1200 rpm Bujía: B7HS	und	3,00	\$ 16.852.161,00	\$ 50.556.483,00	3	\$ 16.828.437,00	\$ 50.485.311,00	CUMPLE	
4	Bomba de espalda de 20 litros para fumigación	und	101,00	\$ 141.067,00	\$ 14.308.367,00	101	\$ 141.384,00	\$ 14.279.784,00	CUMPLE	
5	Machete (Pala)	und	101,00	\$ 15.000,00	\$ 1.515.000,00	101	\$ 14.970,00	\$ 1.511.970,00	CUMPLE	

(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

Acto seguido, procedió a dar lectura al valor ofertado para cada uno de los ítems del proceso, así:

- Tres (3) motocargueros: \$65.718.300.
- Tres (3) botes para transporte de carga en fibra de vidrio de 15 metros: \$65.868.000.
- Tres (3) motores fuera de borda: \$50.485.311.
- Ciento uno (101) bombas de espalda de 20 litros: \$14.279.784.
- Ciento uno (101) machetes: \$1.511.970.
- Ciento uno (101) hachas de 4 lb: \$3.655.594.
- Ciento uno (101) limas con mango: \$4.003.192.
- Ciento uno (101) barretones de 3.5 lb: \$3.198.670.
- Ciento uno (101) palas con cabos: \$6.625.000.
- Ciento uno (101) palas No. 2 con cabos: \$2.855.876.
- Ciento uno (101) tijeras de poda de 9 pulgadas: \$5.039.799.

- Ciento uno (101) rastrillos de 16 dientes: \$1.256.288.
- Ciento uno (101) navajas para injertación: \$2.519.950.
- Ciento uno (101) estuches para navaja de injertación: \$2.335.516.
- Doscientos dos (202) botas de caucho pantaneras: \$8.668.628.
- Ciento uno (101) deshojadores: \$2.398.955.
- Ciento uno (101) gurbias para desmane de 7 pulgadas: \$1.713.566.
- Veinte (20) análisis de suelos: \$5.463.060.
- Cincuenta y cinco mil quinientas cincuenta (55.550) plantas de cacao injertado: \$182.000.000.
- Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta (44.440) colinos de plátano: \$123.165.360.
- Once mil ciento diez (11.110) semillas de cedro: \$29.941.460.
- Mil diez (1.010) bultos de abono orgánico: \$38.303.240.
- Seiscientos sesenta (660) bultos de roca fosfórica: \$27.820.248.
- Doscientos dos (202) unidades de Trichoderma de 500 gramos: \$12.700.548.
- Ciento uno (101) bultos de fertilizante NPK 10-30-10 de 50 kg: \$22.679.555.
- Doscientos dos (202) bultos de fertilizante NPK 12-14-24: \$49.995.808.
- Ciento uno (101) unidades de insecticida biológico: \$7.559.850.
- Doscientos un (201) litros de hipoclorito de sodio al 5,25 %: \$1.307.950.
- Quinientos cinco (505) costales de fibra de polipropileno: \$755.958.
- Ciento uno (101) bolsas de Carbofix de 500 gramos: \$7.559.850.
- Cinco (5) toneles plásticos de 200 litros: \$948.100.
- Ciento uno (101) rollos de nylon de 300 metros: \$604.788.
- Veinte mil doscientas veinte (2.020) cajas para empaque de plátano: \$28.787.020.
- Ciento uno (101) kits protectores completos: \$19.554.812.
- Mil diez (1.010) bultos de cal dolomita agrícola: \$34.271.320.

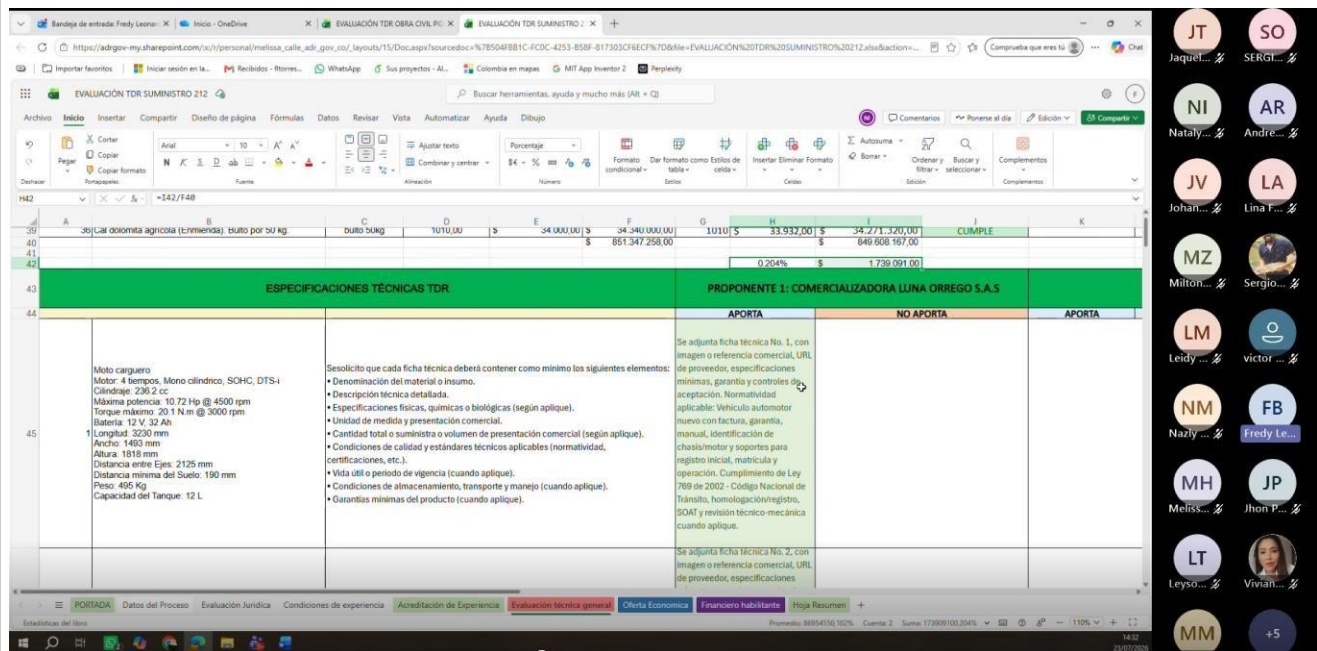
El profesional Fredy Leonardo Torres Bernal informó que el valor total de la oferta presentada por **Comercializadora Luna Orrego S.A.S.** ascendía a la suma de ochocientos cuarenta y nueve millones seiscientos ocho mil ciento sesenta y siete pesos (**\$849.608.167**), valor inferior al presupuesto oficial del proceso, establecido en ochocientos cincuenta y un millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos (**\$851.347.257**), representando una diferencia de un millón setecientos treinta y nueve mil noventa y un pesos (**\$1.739.091**), equivalente aproximadamente al **0,2 %** del presupuesto oficial.

El profesional Fredy Leonardo Torres Bernal continuó con la presentación de la evaluación técnica, indicando que los Términos de Referencia exigían a los proponentes la presentación de las **fichas técnicas** correspondientes a cada uno de los bienes objeto del proceso de selección.

Manifestó que el único proponente presentó las fichas técnicas de los **treinta y seis (36) productos**, las cuales contenían la imagen comercial o de referencia de cada bien, la URL del fabricante o proveedor, las especificaciones técnicas mínimas, la normativa vigente

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

aplicable cuando correspondía y las demás características requeridas para cada uno de los ítems.



(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

Precisó que, una vez realizada la verificación, se evidenció que las fichas técnicas cumplían con las **especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento** establecidas en los Términos de Referencia, razón por la cual el proponente satisfacía los requisitos técnicos exigidos para el proceso.

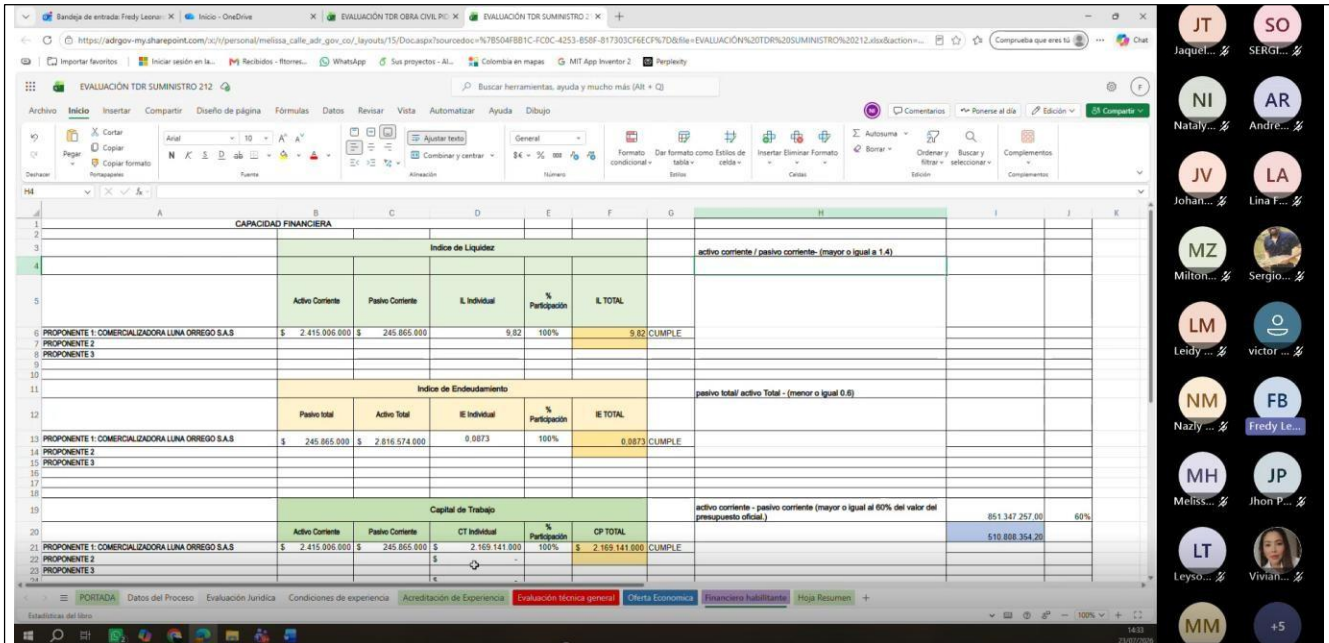
EVALUACION FINANCIERA

Posteriormente, presentó los resultados de la evaluación financiera, indicando que los indicadores financieros habían sido revisados previamente por la mesa de evaluación.

En relación con el **índice de liquidez**, manifestó que los Términos de Referencia exigían un indicador **igual o superior a 1,4**, requisito que fue cumplido por el proponente al acreditar un índice de **9,82**.

Respecto del **índice de endeudamiento**, señaló que el requisito establecido correspondía a un valor **igual o inferior a 0,60**, verificándose que el proponente obtuvo un indicador de **0,087**, cumpliendo igualmente con lo exigido.

Seguidamente, informó que para el **capital de trabajo** se requería un valor **igual o superior al sesenta por ciento (60 %) del presupuesto oficial**, equivalente a **quinientos diez millones ochocientos ocho mil trescientos cincuenta y cuatro pesos (\$510.808.354)**. Al respecto, manifestó que el proponente acreditó un capital de trabajo superior al mínimo requerido, por lo cual cumplía con este criterio financiero.



(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

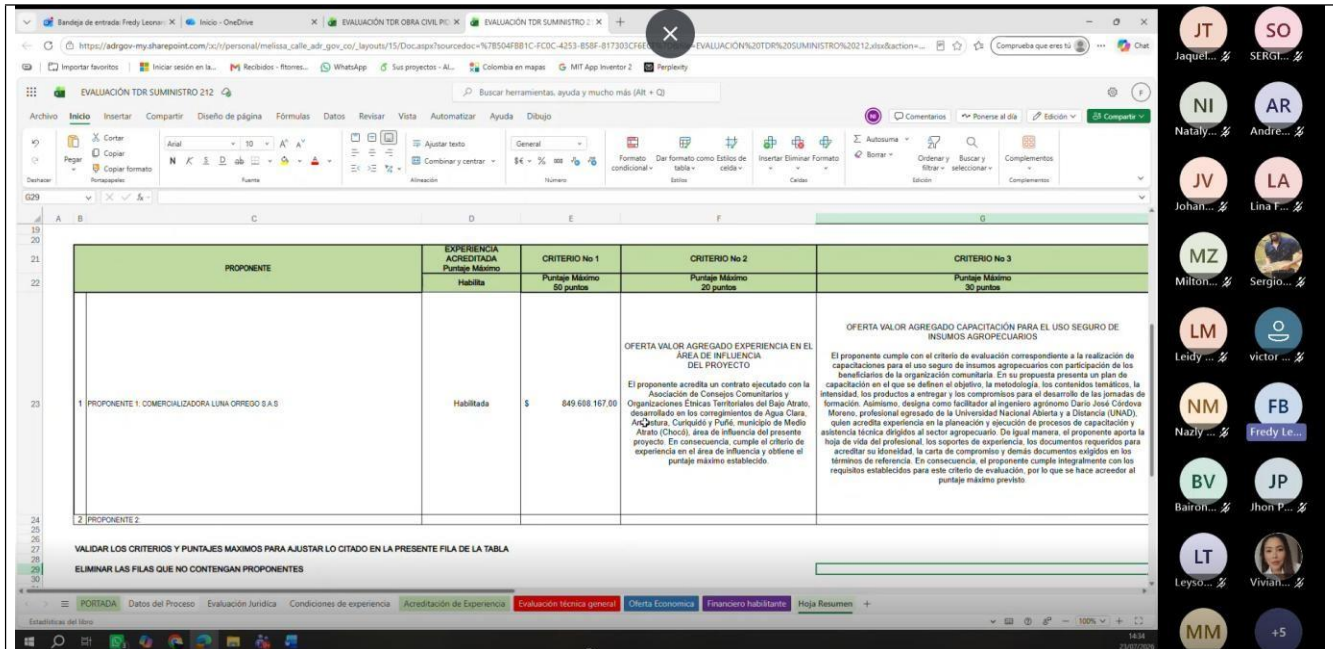
En consecuencia, el profesional Fredy Leonardo Torres Bernal manifestó que el proponente **cumplía con los requisitos de la evaluación técnica y financiera.**

CRITERIOS HABILITANTES

El profesional Fredy Leonardo Torres Bernal continuó con la presentación de la evaluación correspondiente a los criterios ponderables, indicando que el **primer criterio** evaluado correspondía a la experiencia en el área de influencia del proyecto.

Manifestó que el proponente acreditó este requisito mediante un contrato ejecutado con la Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnico-Territoriales del Bajo Atrato – ASCOBA, desarrollado en los corregimientos de Aguaclara, Angostura, Curiquidó y Puné, ubicados en el municipio de Medio Atrato, departamento del Chocó, incluyendo el corregimiento de Curiquidó, uno de los cinco corregimientos en los que se ejecutaría el presente PIDAR. Señaló que dicho criterio fue establecido en los Términos de Referencia teniendo en cuenta las condiciones de acceso y las particularidades del territorio donde se desarrolla el proyecto.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS		Código	F-DER-001
			Versión	04



(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

Seguidamente, presentó el **segundo criterio ponderable**, correspondiente al valor agregado relacionado con la capacitación para el uso seguro de agroinsumos. Al respecto, indicó que los Términos de Referencia exigían a los proponentes ofrecer capacitaciones orientadas al uso seguro de los agroinsumos suministrados en el marco del contrato.

Informó que el proponente acreditó el cumplimiento de este requisito mediante el compromiso de desarrollar las capacitaciones requeridas, para lo cual aportó la hoja de vida del ingeniero agrónomo Darío José Cardona Moreno, profesional egresado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, quien estaría vinculado a la ejecución del plan de capacitación. Asimismo, presentó un plan de capacitación tipo, en el que se comprometía a capacitar al veinte por ciento (20 %) de los beneficiarios del proyecto.

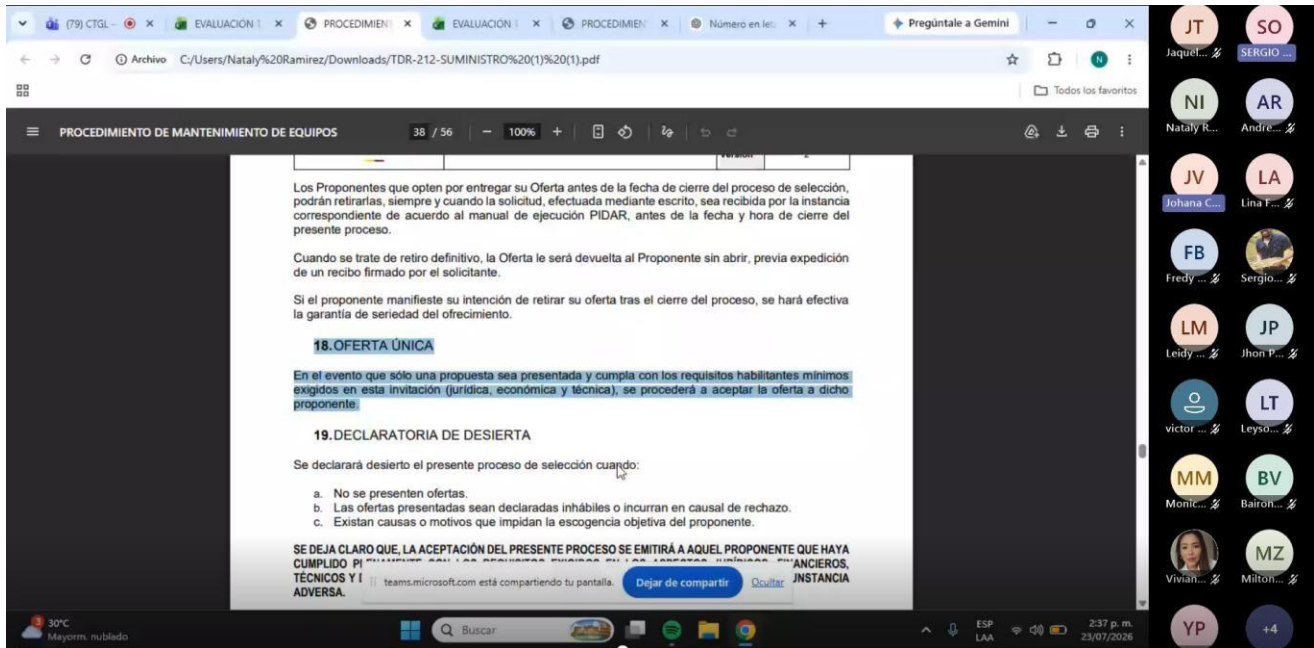
Con fundamento en la evaluación realizada, el profesional Fredy Leonardo Torres Bernal manifestó que el proponente **cumplía** con los criterios habilitantes, técnicos, financieros y ponderables establecidos en los Términos de Referencia, obteniendo el puntaje máximo de cien (100) puntos, teniendo en cuenta que al proceso se presentó una única oferta.

Concluida su intervención, el profesional **Fredy Leonardo Torres Bernal** cedió nuevamente el uso de la palabra a la profesional **Nataly Ramírez Idárraga**, para continuar con el desarrollo del Comité Técnico de Gestión Local.

La profesional **Nataly Ramírez Idárraga** retomó el uso de la palabra y manifestó que, de conformidad con la evaluación realizada por la mesa de evaluación, se recibió **una única propuesta**, respecto de la cual se verificó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en los Términos de Referencia.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

En ese sentido, indicó que la mesa de evaluación recomendó aplicar lo dispuesto en el **numeral 18 de los Términos de Referencia**, el cual establece que, cuando se presente una única propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes mínimos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero, procederá la aceptación de la oferta presentada.



(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

Con fundamento en lo anterior, informó que la recomendación de la mesa de evaluación consistía en **adjudicar el proceso de selección al proponente Comercializadora Luna Orrego S.A.S.**, al haber acreditado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

Votación Términos de Referencia para la contratación de suministro

El **Director (E) de la Unidad Técnica Territorial No. 5, Sergio Andrés Gallego Heredia**, manifestó que, en su calidad de **Vicepresidente de Integración Productiva encargado de la Dirección Técnica de la UTT No. 5**, y una vez escuchada la exposición presentada por los equipos de apoyo técnico, jurídico y financiero de la Unidad Técnica Territorial, así como la evaluación realizada por la mesa designada por el Comité Técnico de Gestión Local para la validación de la propuesta presentada, expresaba su **voto favorable** para la adjudicación del proceso correspondiente a los Términos de Referencia cuyo objeto es "Suministrar los bienes, insumos, equipos y servicios requeridos para la implementación y fortalecimiento de los sistemas productivos contemplados en el Plan Operativo de Inversión (POI) del PIDAR aprobado mediante Resolución No. 212 de 2025, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los Términos de Referencia", a favor del proponente **Comercializadora Luna Orego S.A.S.**, por un valor de ochocientos cuarenta y nueve millones seiscientos ocho mil ciento sesenta y siete pesos (**\$849.608.167**).

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

El señor **Ricardo Flórez Mosquera**, en su calidad de representante legal de la organización beneficiaria **COCOMACIA**, manifestó su **voto positivo**, expresando su aprobación para la adjudicación del proceso al proponente **Comercializadora Luna Orego S.A.S.**.

La profesional Nataly Ramírez Idárraga, una vez registrado el sentido del voto de los integrantes con voz y voto del Comité Técnico de Gestión Local, consultó a los delegados de las Vicepresidencias y demás asistentes si existían observaciones frente al informe de evaluación presentado o respecto del proceso objeto de la sesión.

La profesional Tania Yulieth Rojas Figueroa, delegada de la Vicepresidencia de Integración Productiva, manifestó que no tenía observaciones, indicando que la evaluación se realizó de conformidad con los Términos de Referencia y con los criterios establecidos para el proceso.

Seguidamente, la profesional Johana Carolina Calvo Vidal, delegada de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, informó que, por parte de dicha Vicepresidencia, no se presentaban observaciones frente a la evaluación realizada.

Posteriormente, el profesional Bairon Contreras Villa, delegado de la Vicepresidencia de Proyectos, manifestó que no tenía observaciones adicionales respecto del proceso de evaluación presentado al Comité Técnico de Gestión Local.

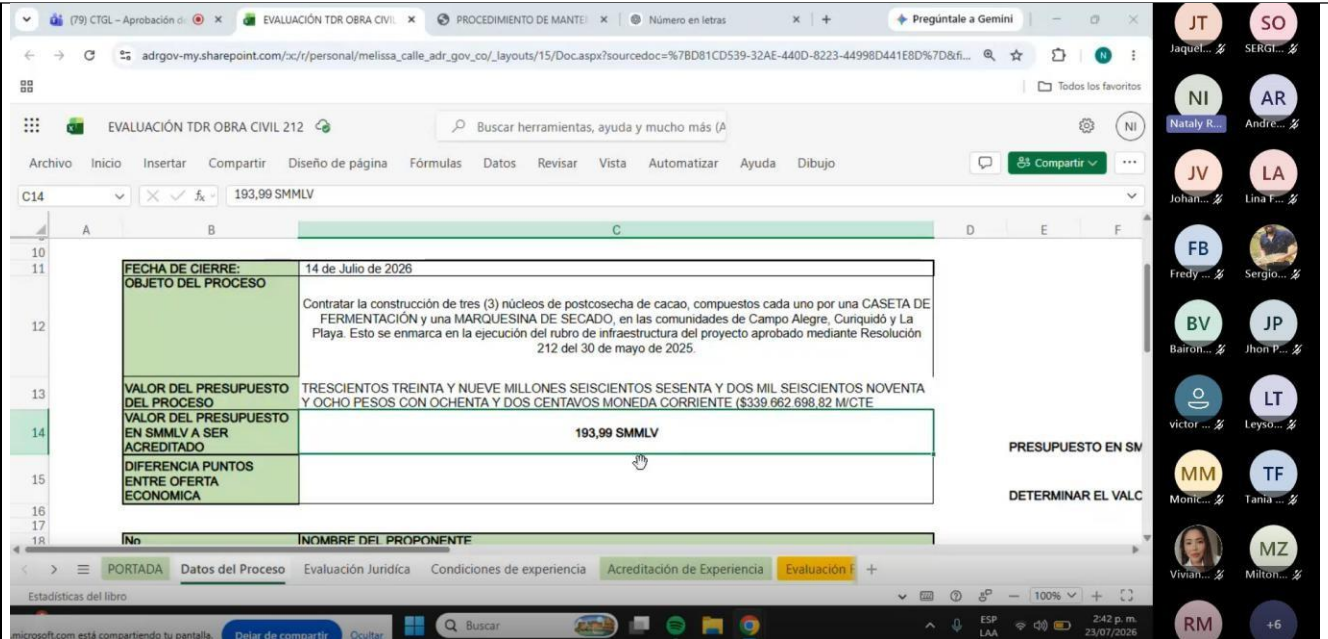
3. Socialización y aprobación de la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección correspondiente a los Términos de Referencia para la contratación de obra civil e infraestructura del PIDAR aprobado mediante la Resolución No. 212 de 2025

Acto seguido, compartió la matriz de evaluación e indicó que el objeto del proceso consistía en contratar la construcción de tres (3) núcleos de poscosecha de cacao, compuestos cada uno por una (1) caseta de fermentación y una (1) marquesina de secado, en las comunidades de Campo Alegre, Curiquidó y La Playa, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Informó que el presupuesto oficial del proceso ascendía a trescientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos con ochenta y dos centavos **(\$339.662.698,82)**, equivalentes a **193,99** salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Asimismo, manifestó que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso **se recibió una única propuesta**, presentada por la persona natural Néstor Jesús Murillo Mosquera, la cual fue radicada oportunamente para su correspondiente evaluación.

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04



(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

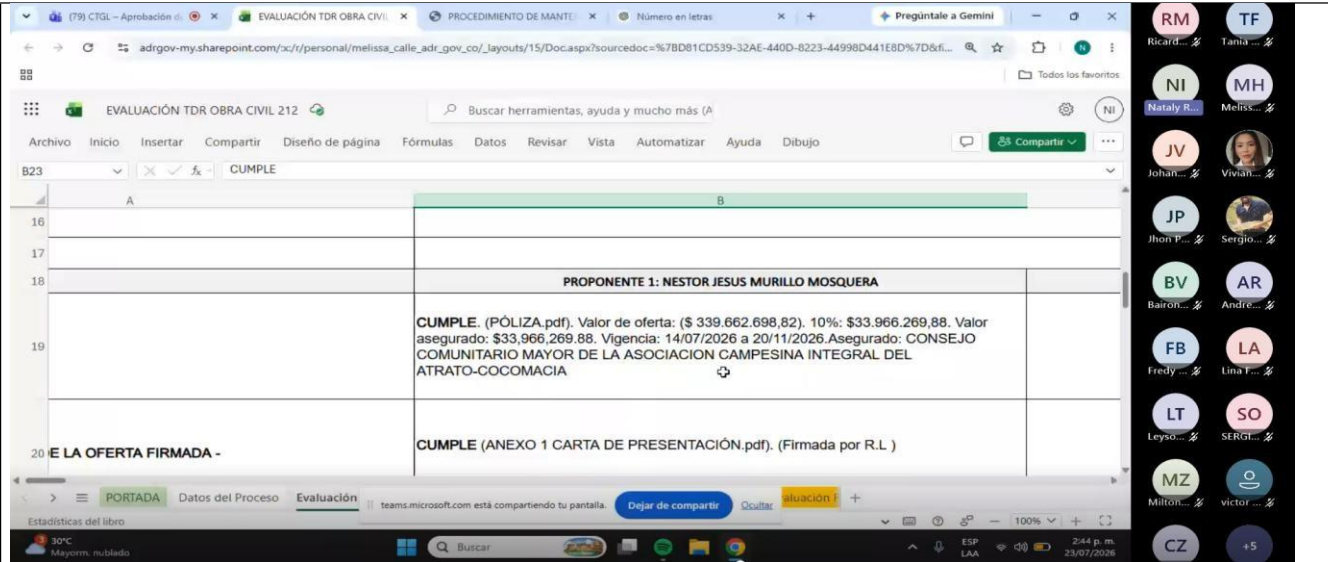
EVALUACIÓN JURÍDICA

La profesional Nataly Ramírez Idárraga inició la socialización de la **evaluación jurídica** de la propuesta presentada, indicando que el primer requisito objeto de verificación correspondía a la **garantía de seriedad de la oferta**.

Manifestó que, de conformidad con los Términos de Referencia, dicha garantía debía corresponder como mínimo al **diez por ciento (10 %) del valor de la oferta** y tener una vigencia mínima de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de cierre del proceso, fijada para el **14 de julio de 2026**.

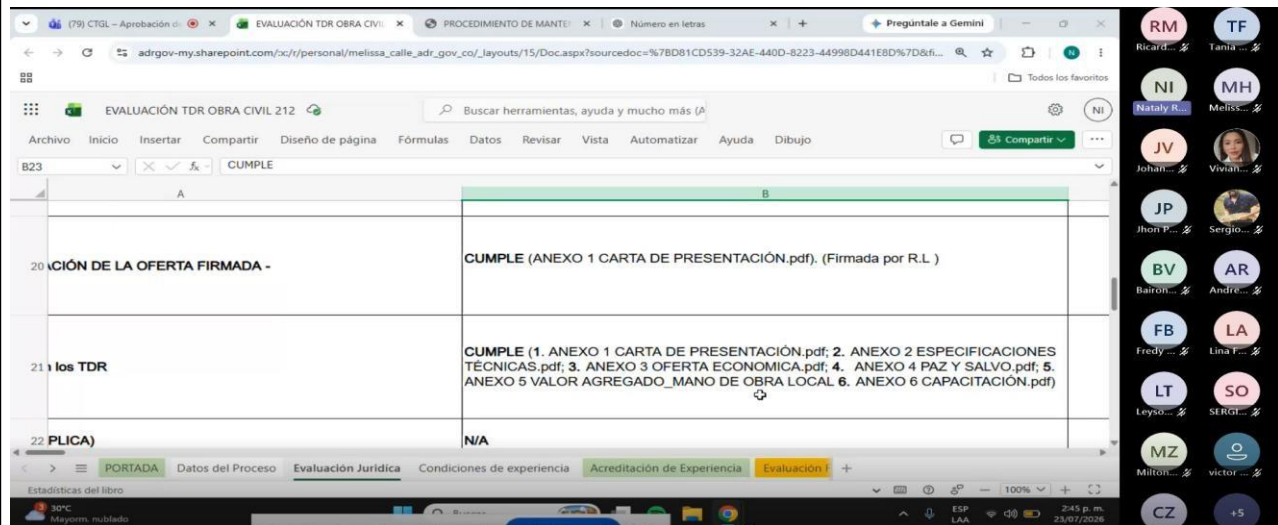
Informó que el proponente presentó una oferta por valor de trescientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos con ochenta y dos centavos (\$339.662.698,82), por lo que el valor mínimo de la garantía correspondía a treinta y tres millones novecientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos (\$33.966.269,88). Preciso que la póliza aportada amparaba exactamente dicho valor, equivalente al diez por ciento (10 %) de la oferta, con una vigencia comprendida entre el 14 de julio y el 20 de noviembre de 2026, figurando como asegurada la organización beneficiaria COCOMACIA, razón por la cual se dio por cumplido este requisito.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04



(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

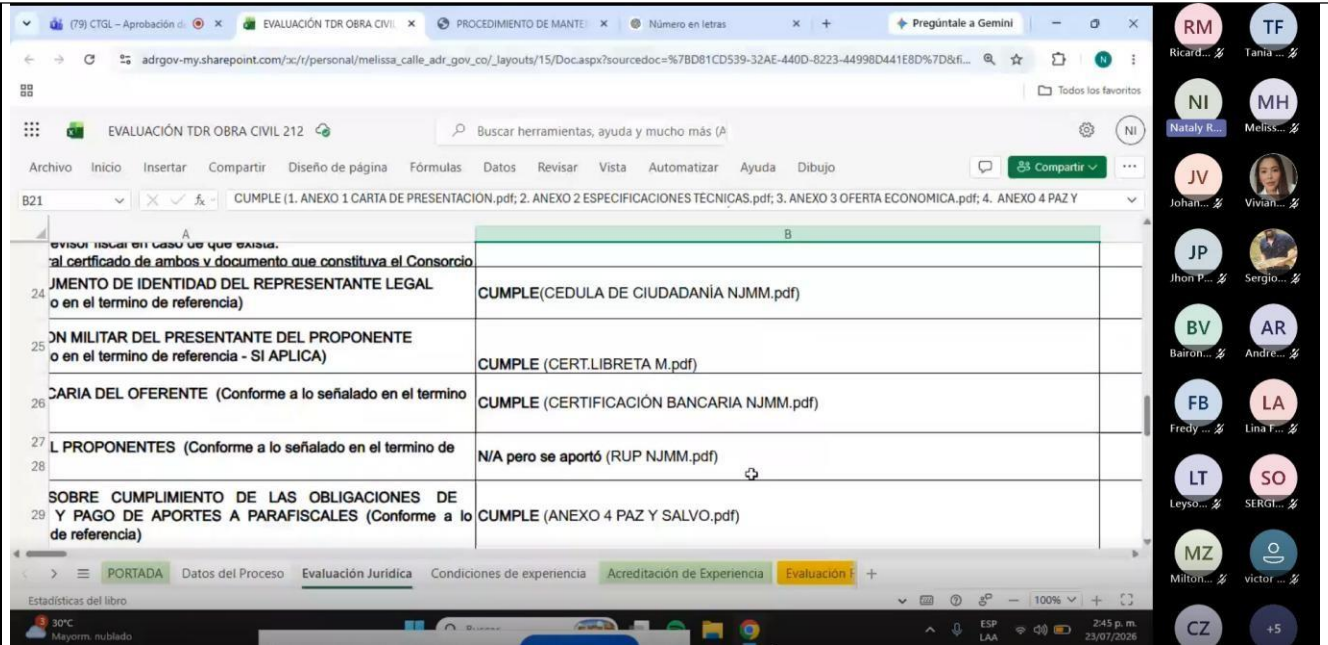
Seguidamente, informó que el proponente aportó la totalidad de los documentos jurídicos exigidos en los Términos de Referencia, entre ellos la **carta de presentación de la oferta**, las **especificaciones técnicas**, el **formato de oferta económica**, la **certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales**, así como los documentos correspondientes a los **valores agregados**, los cuales serían objeto de análisis durante la evaluación técnica.



(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

Asimismo, indicó que el proponente presentó copia de la cédula de ciudadanía, libreta militar, certificación bancaria, Registro Único Tributario (RUT), declaración de renta, certificación de pago de aportes parafiscales y el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), verificándose que este último no registraba anotaciones, cumpliendo de esta manera con los requisitos jurídicos exigidos en los Términos de Referencia.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04



(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

La profesional Nataly Ramírez Idárraga continuó con la presentación de la evaluación jurídica, indicando que el proponente aportó los estados financieros correspondientes a la vigencia exigida en los Términos de Referencia, así como los certificados de antecedentes de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, antecedentes disciplinarios, judiciales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas, verificándose que no registraba antecedentes, razón por la cual concluyó que el proponente se encontraba jurídicamente habilitado para continuar con la evaluación.

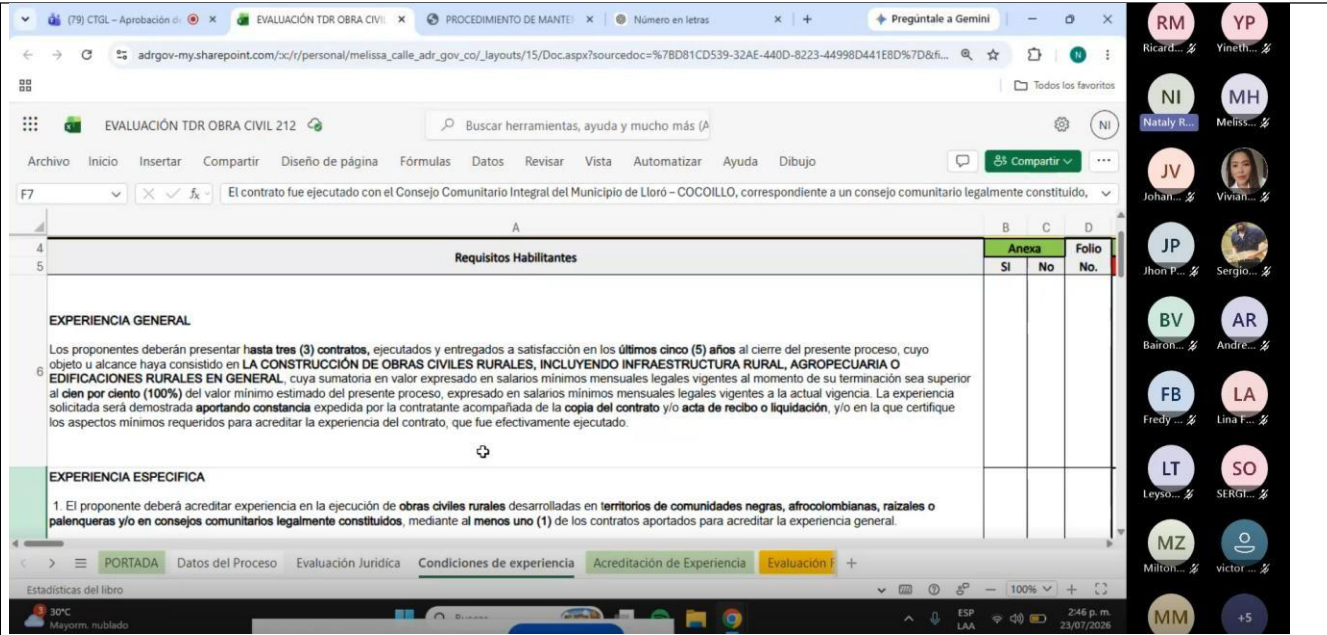
CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Seguidamente, inició la socialización de la experiencia general, indicando que los Términos de Referencia exigían a los proponentes acreditar, mediante la presentación de **hasta tres (3) contratos** ejecutados y recibidos a satisfacción durante los **cinco (5) años** anteriores a la fecha de cierre del proceso, experiencia cuyo objeto o alcance correspondiera a la **construcción de obras civiles rurales**, incluyendo infraestructura rural, agropecuaria o edificaciones rurales en general.

Precisó que la sumatoria del valor de los contratos aportados, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación, debía ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor estimado del presente proceso, igualmente expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Finalmente, manifestó que dicha experiencia debía acreditarse mediante la presentación de la certificación expedida por el contratante, acompañada de la copia del contrato y del acta de recibo final, liquidación o documento equivalente, en los cuales se evidenciaran los aspectos mínimos requeridos para la verificación del cumplimiento de este requisito.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04



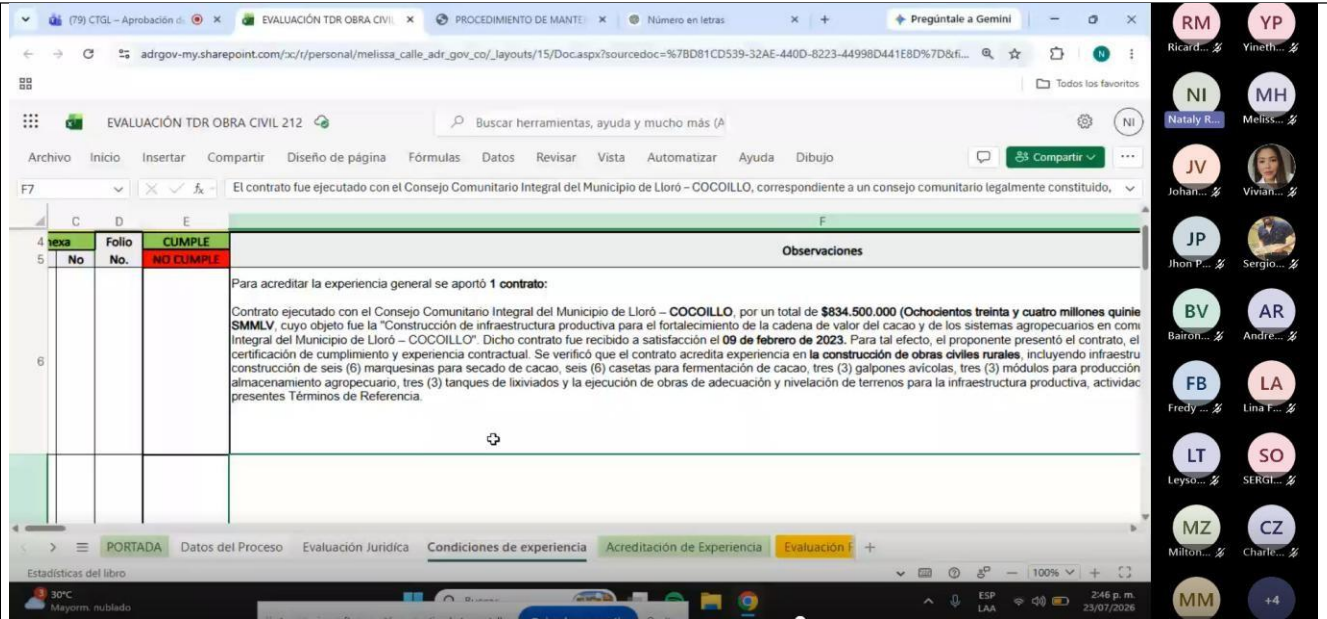
(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

La profesional Nataly Ramírez Idárraga informó que, para acreditar la **experiencia general**, el proponente aportó un **(1) contrato** ejecutado con el Consejo Comunitario Integral del Municipio de Lloró – COCOILLO, por un valor de ochocientos treinta y cuatro millones quinientos mil pesos (\$834.500.000), el cual fue recibido a satisfacción el 9 de febrero de 2023.

Indicó que, para la acreditación de dicha experiencia, el proponente presentó la **copia del contrato**, el **acta de recibo final a satisfacción** y la **certificación de cumplimiento y experiencia contractual**, documentos mediante los cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Precisó que el contrato acreditaba experiencia en la **construcción de obras civiles rurales**, incluyendo infraestructura rural y agropecuaria, evidenciándose la ejecución de seis (6) marquesinas para secado de cacao, seis (6) casetas para fermentación de cacao, tres (3) galpones avícolas, tres (3) módulos para producción porcícola, un (1) centro de acopio y almacenamiento agropecuario, tres (3) tanques de lixiviados, así como la ejecución de obras de adecuación y nivelación de terrenos para infraestructura productiva, actividades que correspondían a la experiencia general requerida para el presente proceso.

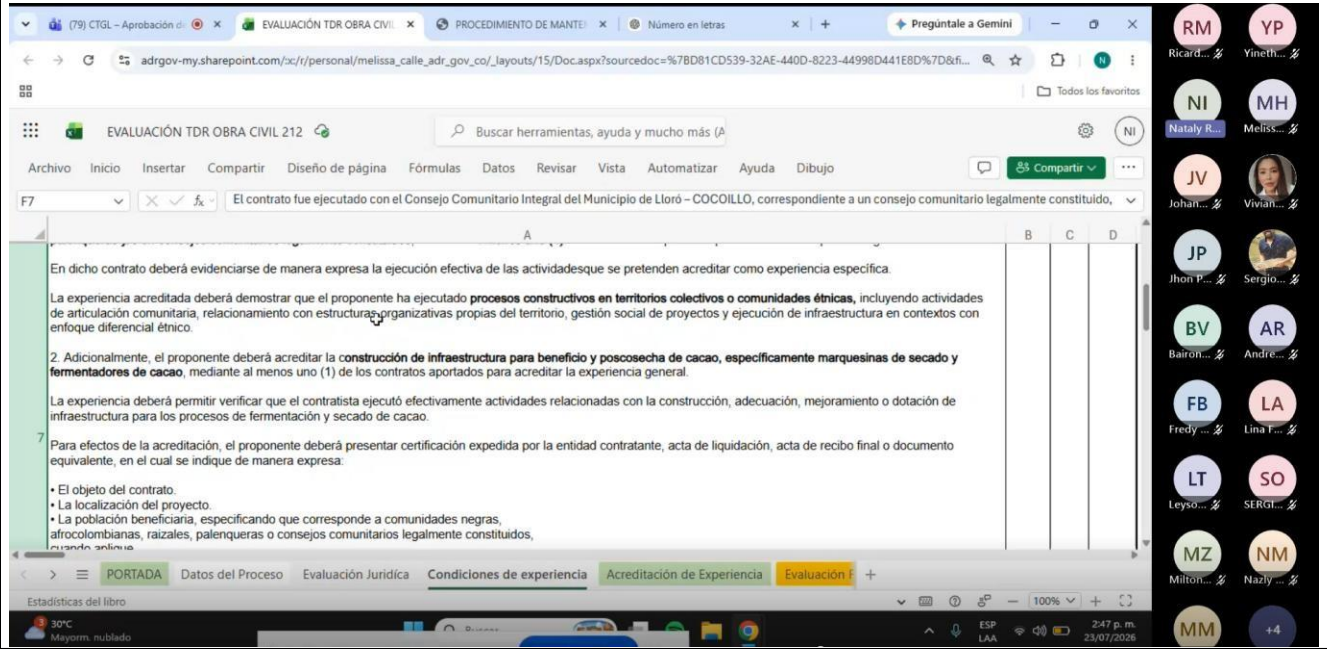
	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04



(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

Seguidamente, inició la socialización de la **experiencia específica**, indicando que los Términos de Referencia exigían que el proponente acreditara experiencia en la ejecución de obras civiles rurales desarrolladas en territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, o en Consejos Comunitarios legalmente constituidos, mediante al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general.

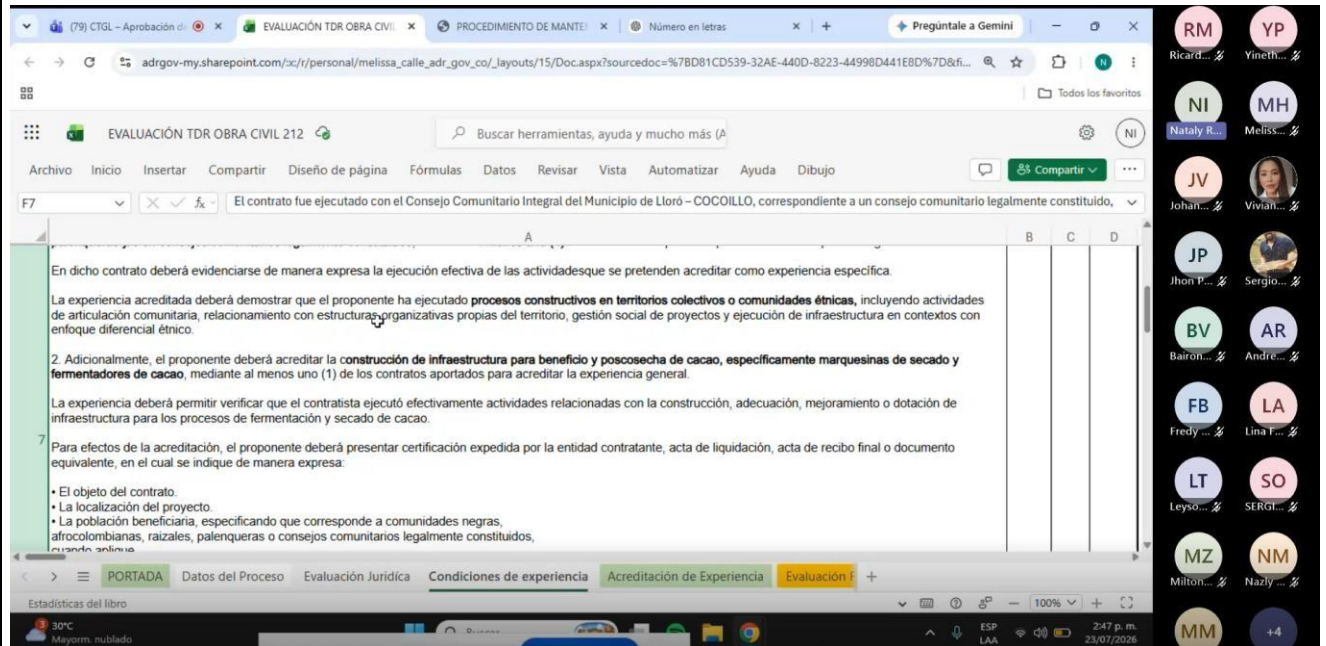
Finalmente, señaló que el contrato presentado debía evidenciar de manera expresa la ejecución efectiva de las actividades que se pretendían acreditar como **experiencia específica**, conforme a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.



	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

La profesional Nataly Ramírez Idárraga explicó que la experiencia específica exigía acreditar la ejecución de obras civiles rurales desarrolladas en territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, o en Consejos Comunitarios legalmente constituidos, mediante al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general.



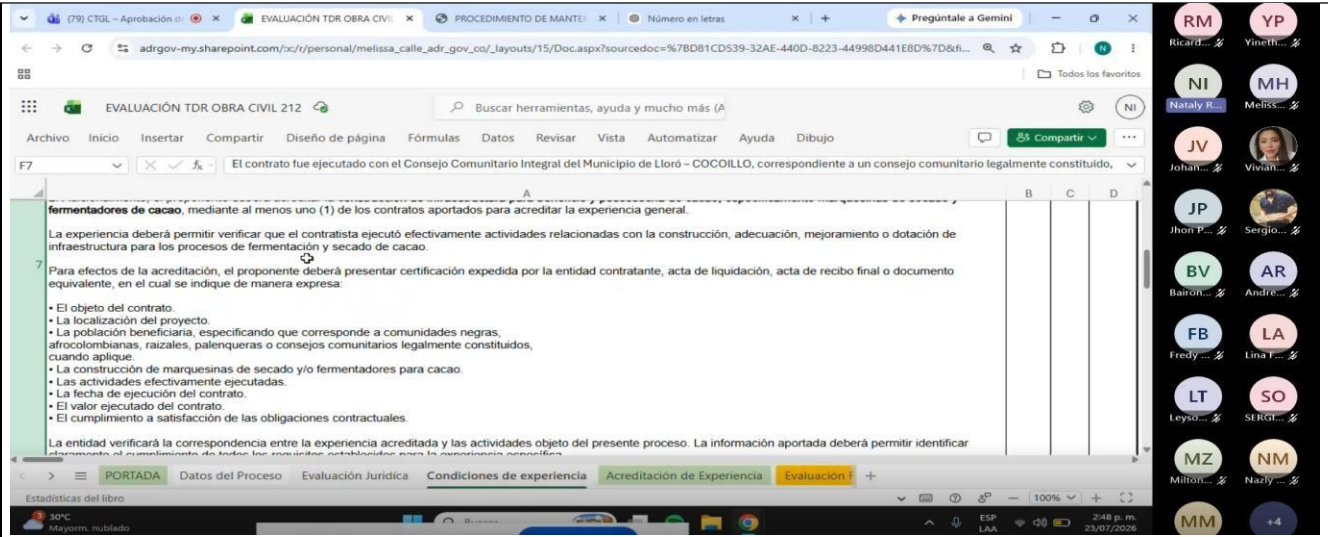
(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

Precisó que el contrato debía demostrar la ejecución de procesos constructivos en territorios colectivos o comunidades étnicas, incluyendo actividades de articulación comunitaria, relacionamiento con las estructuras organizativas propias del territorio, gestión social de proyectos y ejecución de infraestructura en contextos con enfoque diferencial étnico.

Asimismo, indicó que el proponente debía acreditar la construcción de infraestructura para el beneficio y la poscosecha de cacao, específicamente marquesinas de secado y casetas para fermentación de cacao, mediante al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general. Señaló que dicha experiencia debía permitir verificar la ejecución efectiva de actividades relacionadas con la construcción, adecuación, mejoramiento o dotación de infraestructura destinada a los procesos de fermentación y secado de cacao.

Recordó que los documentos exigidos para acreditar esta experiencia correspondían a la copia del contrato, el acta de recibo final, el acta de liquidación o el documento equivalente que permitiera verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

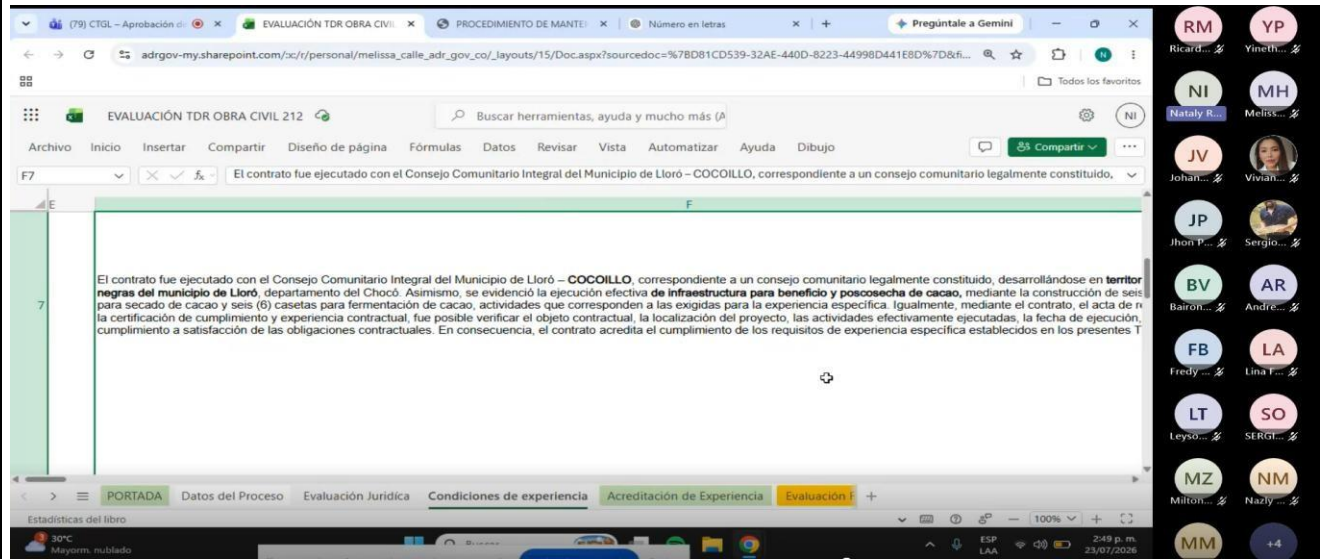
	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04



(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

Informó que el proponente **acreditó tanto la experiencia general como la experiencia específica** mediante el mismo contrato presentado para la evaluación. Al respecto, manifestó que se verificó la ejecución efectiva de infraestructura para la poscosecha de cacao, evidenciándose la construcción de seis (6) marquesinas para secado de cacao y seis (6) casetas para fermentación de cacao, actividades que correspondían a las exigidas para la experiencia específica del proceso.

Igualmente, indicó que, con fundamento en el contrato aportado, el acta de recibo final a satisfacción y la certificación de cumplimiento y experiencia contractual, fue posible verificar el objeto contractual, la ubicación del proyecto, las actividades efectivamente ejecutadas, la fecha de ejecución, el valor ejecutado y el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales.

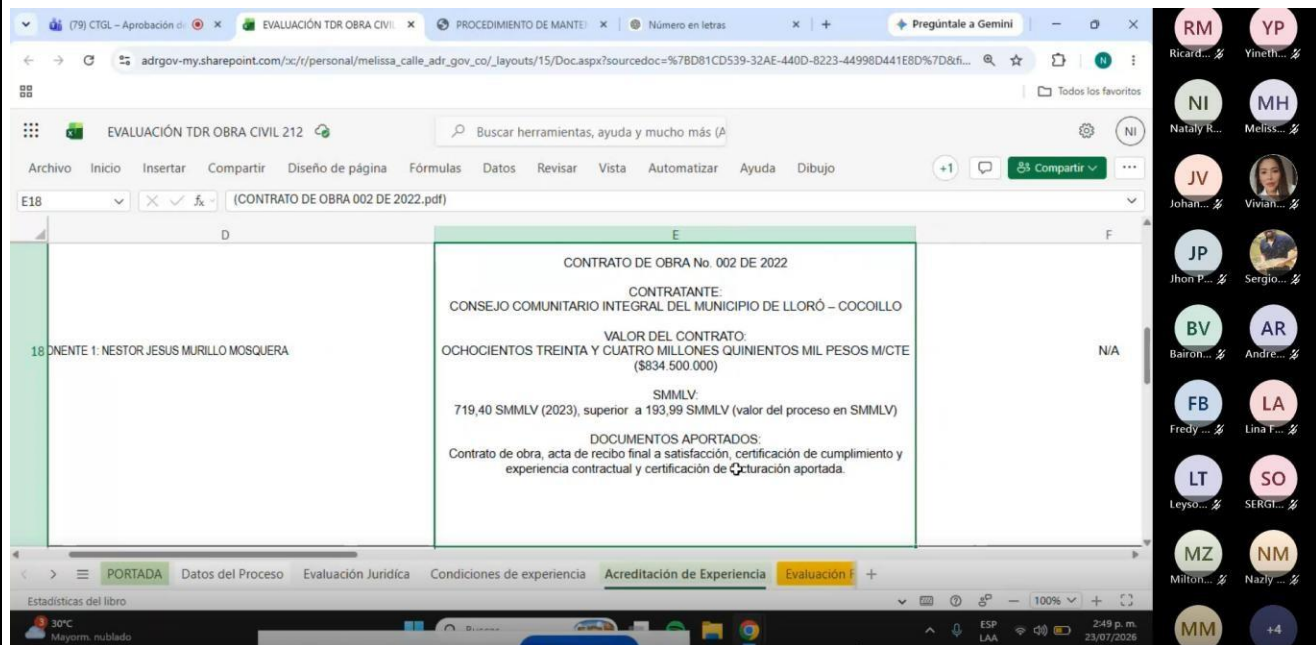


(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

En consecuencia, concluyó que el contrato presentado cumplía con los requisitos establecidos para acreditar tanto la experiencia general como la experiencia específica exigidas en los Términos de Referencia.

Finalmente, informó que el contrato acreditado tenía un valor de ochocientos treinta y cuatro millones quinientos mil pesos (\$834.500.000), equivalente a 719,40 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación, cifra superior al requisito establecido para el presente proceso, equivalente a 193,99 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo que el requisito de experiencia quedó plenamente acreditado.



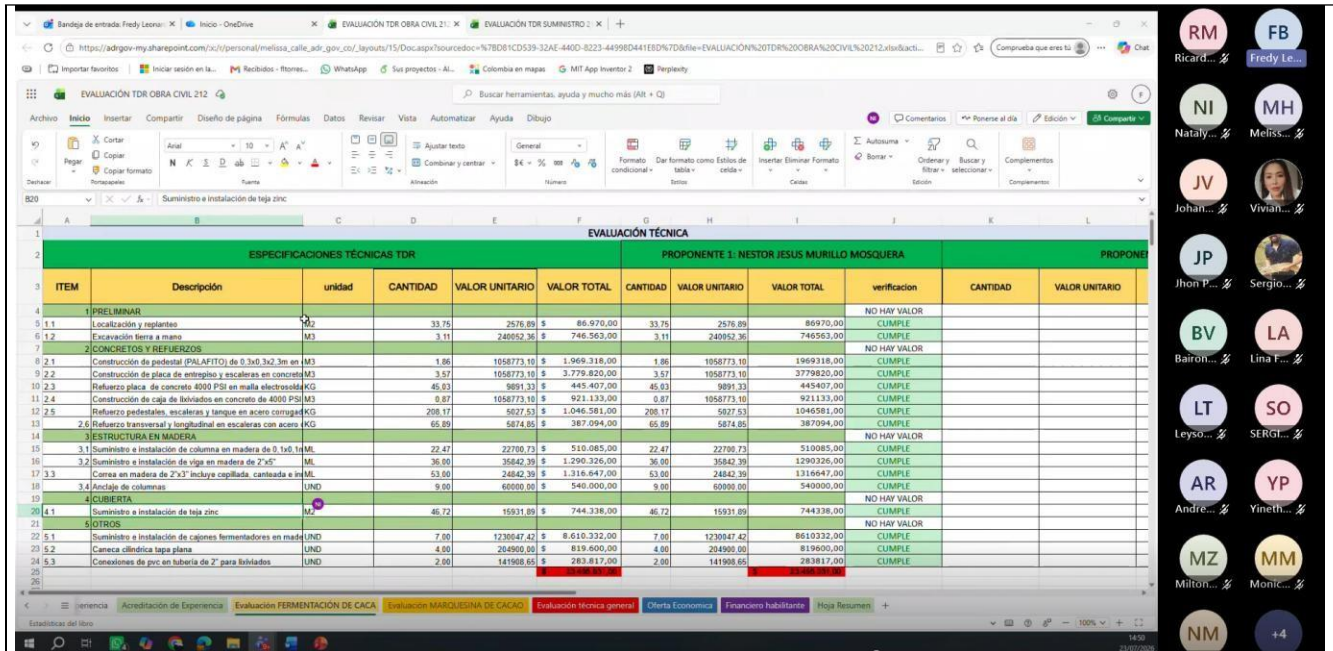
(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

EVALUACION TECNICA

El **profesional Fredy Leonardo Torres Bernal** continuó con la presentación de la **evaluación técnica**, indicando que, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, el objeto del proceso comprendía la construcción de **dos (2) tipos de infraestructura rural**, correspondientes a casetas para fermentación de cacao y marquesinas para secado de cacao, las cuales serían construidas en tres (3) corregimientos del área de influencia del proyecto.

Manifestó que, para la infraestructura correspondiente a las **casetas para fermentación de cacao**, el proponente presentó una oferta cuyos valores coincidían con los establecidos en el presupuesto oficial de los Términos de Referencia, razón por la cual se procedió a verificar las actividades contempladas en los análisis de precios unitarios (APU) y en los cálculos constructivos.

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS		Código	F-DER-001
			Versión	04



EVALUACIÓN TÉCNICA											
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TDR						PROYECTO 1: NESTOR JESUS MURILLO MOSQUERA					
ITEM	Descripción	unidad	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	verificación	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	PRELIMINAR										
5.1.1	Localización y replanteo	M2	33.75	2576.89	\$ 86.970,00	33.75	2576.89	\$ 86.970,00	NO HAY VALOR		
5.1.2	Excavación tierra a mano	M3	3.11	248952.36	\$ 746.563,00	3.11	248952.36	\$ 746.563,00	CUMPLE		
2	CONCRETOS Y REFUERZOS										
8.2.1	Construcción de pedestal (PALAFITO) de 0.3x0.3x2.3m en M3	M3	1.86	1058773.10	\$ 1.969.318,00	1.86	1058773.10	\$ 1.969.318,00	CUMPLE		
9.2.2	Construcción de placa de entropiso y escaleras en concreto M3	M3	3.57	1058773.10	\$ 3.779.820,00	3.57	1058773.10	\$ 3.779.820,00	CUMPLE		
10.2.3	Refuerzo placa de concreto 4000 PSI en malla electrosoldada KG	KG	45.93	9891.33	\$ 445.407,00	45.93	9891.33	\$ 445.407,00	CUMPLE		
11.2.4	Construcción de caja de lixiviados en concreto de 4000 PSI M3	M3	0.87	1058773.10	\$ 921.133,00	0.87	1058773.10	\$ 921.133,00	CUMPLE		
12.2.5	Refuerzo pedestales, escaleras y tanque en acero corrugado KG	KG	208.17	5827.53	\$ 1.046.581,00	208.17	5827.53	\$ 1.046.581,00	CUMPLE		
13.2.6	Refuerzo transversal y longitudinal en escaleras con acero KG	KG	65.89	5874.85	\$ 387.094,00	65.89	5874.85	\$ 387.094,00	CUMPLE		
3	ESTRUCTURA EN MADERA										
3.1	Suministro e instalación de columna en madera de 6.1x6.1x4 ML	ML	22.47	22790.73	\$ 510.085,00	22.47	22790.73	\$ 510.085,00	CUMPLE		
3.2	Suministro e instalación de viga en madera de 2"x6"	ML	36.00	35842.39	\$ 1.290.326,00	36.00	35842.39	\$ 1.290.326,00	CUMPLE		
3.3	Correa en madera de 2"x3" Incluye cepillada, cantada e in ML	ML	53.00	24842.39	\$ 1.316.647,00	53.00	24842.39	\$ 1.316.647,00	CUMPLE		
3.4	Anclaje de columnas	UND	9.00	60000.00	\$ 540.000,00	9.00	60000.00	\$ 540.000,00	CUMPLE		
4	CUBIERTA										
4.1	Suministro e instalación de teja zinc	M2	46.72	15931.89	\$ 744.338,00	46.72	15931.89	\$ 744.338,00	CUMPLE		
5	OTROS										
5.1	Suministro e instalación de cajones fermentadores en mader	UND	7.00	1230847.42	\$ 8.610.332,00	7.00	1230847.42	\$ 8.610.332,00	CUMPLE		
5.2	Carcas cúbica tapa plana	UND	4.00	204900.00	\$ 819.600,00	4.00	204900.00	\$ 819.600,00	CUMPLE		
5.3	Conexiones de pvc en tubería de 2" para lixiviados	UND	2.90	141988.65	\$ 283.817,00	2.90	141988.65	\$ 283.817,00	CUMPLE		

(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

Indicó que, dentro de las actividades preliminares, la **localización y replanteo** fue ofertada por un valor de ochenta y seis mil novecientos setenta pesos (**\$86.970**), mientras que las **excavaciones manuales** en tierra fueron ofertadas por setecientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y tres pesos (**\$746.563**), valores que coincidían con los establecidos en los Términos de Referencia.

Respecto al componente de concreto y refuerzo estructural, informó que la construcción de los **pedestales** fue ofertada por un millón novecientos sesenta y nueve mil trescientos dieciocho pesos (**\$1.969.318**); la construcción de la **placa de entrepiso**, por tres millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos veinte pesos (**\$3.779.820**); los **refuerzos para las placas de concreto** de 4.000 PSI, por cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos siete pesos (**\$445.407**); la construcción de la **caja para lixiviados**, por novecientos veintiún mil ciento treinta y tres pesos (**\$921.133**); los **refuerzos de pedestales, escaleras y tanques** en acero corrugado, por un millón cuarenta y seis mil quinientos ochenta y un pesos (**\$1.046.581**); y los **refuerzos transversales y longitudinales de las escaleras**, por trescientos ochenta y siete mil noventa y cuatro pesos (**\$387.094**).

Seguidamente, señaló que se verificó el componente correspondiente a la **estructura de madera**, encontrando que el suministro e instalación de **columnas de madera** fue ofertado por quinientos diez mil ochenta y cinco pesos (**\$510.085**); el suministro e instalación de **vigas de madera de 2 x 5 pulgadas**, por un millón doscientos noventa mil trescientos veintiséis pesos (**\$1.290.326**); las **correas de madera de 2 x 3 pulgadas cepilladas**, por un millón trescientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y seis pesos (**\$1.316.646**); y los **anclajes de las columnas**, por un valor de quinientos cuarenta mil pesos (**\$540.000**).

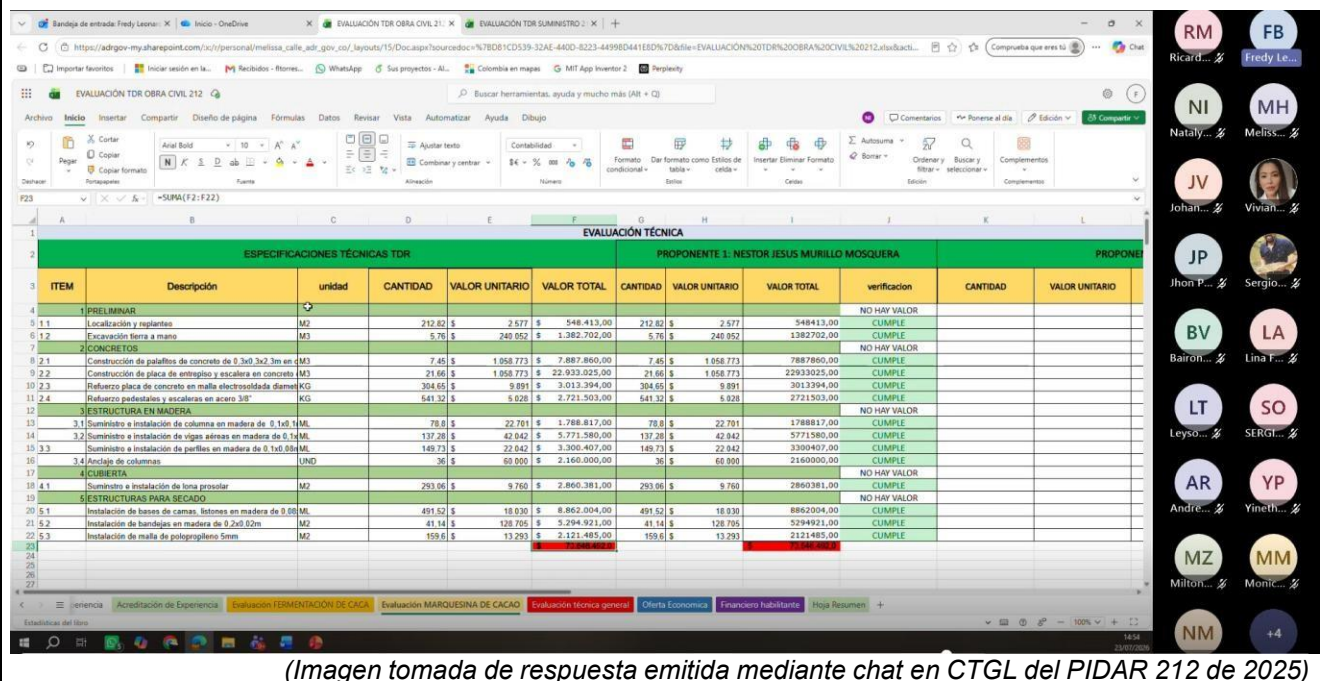
 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

Posteriormente, informó que en el componente correspondiente a la **cubierta** se verificó el suministro e instalación de **tejas de zinc**, por un valor de setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos **(\$744.338)**.

Finalmente, indicó que dentro de los demás componentes de la infraestructura se evaluó el suministro e instalación de **cajones de fermentación**, por un valor de **ocho millones ochocientos sesenta y un mil treinta y tres pesos (\$8.861.033)**; las **canecas cilíndricas con tapa plana**, por ochocientos diecinueve mil seiscientos pesos **(\$819.600)**; y las **conexiones y tuberías en PVC de dos (2) pulgadas para el sistema de lixiviados**, por doscientos ochenta y tres mil ochocientos diecisiete pesos **(\$283.817)**.

Con fundamento en la revisión de los análisis de precios unitarios y de las actividades que integraban esta infraestructura, informó que el valor total correspondiente a las **casetas para fermentación de cacao** ascendía a veintitrés millones cuatrocientos noventa y ocho mil treinta y un pesos **(\$23.498.031)**, verificándose que el proponente presentó exactamente el mismo valor establecido en el presupuesto oficial de los Términos de Referencia, razón por la cual **cumplía** con las especificaciones técnicas y económicas exigidas para este componente de la obra.

Posteriormente, presentó la evaluación correspondiente a las **marquesinas para secado de cacao**, indicando que se revisaron las actividades principales contempladas en el presupuesto de obra. En primer lugar, se verificaron las **actividades preliminares** de localización y replanteo, con un valor de quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos trece pesos **(\$548.413)**, así como las **excavaciones manuales**, por un millón trescientos ochenta y dos mil setecientos dos pesos **(\$1.382.702)**.



EVALUACIÓN TÉCNICA									
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TDR					PROPONENTE 1. NESTOR JESUS MURILLO MOSQUERA				
ITEM	Descripción	unidad	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROPONENTE
1	PRELIMINAR								NO HAY VALOR
1.1	Localización y replanteo	M2	212.82	2.577	548.413,00	212.82	2.577	548.413,00	CUMPLE
1.2	Excavación tierra a mano	M3	5.76	240.952	1.382.702,00	5.76	240.952	1.382.702,00	CUMPLE
2	CONCRETO								NO HAY VALOR
2.1	Construcción de palafitos de concreto de 0.3x0.3x2.3m en dM3	M3	7.45	1.058.773	7.887.860,00	7.45	1.058.773	7.887.860,00	CUMPLE
2.2	Construcción de placa de entropiso y escalera en concreto	M3	21.66	1.058.773	22.933.025,00	21.66	1.058.773	22.933.025,00	CUMPLE
2.3	Refuerzo placa de concreto en malla electrosoldada diámetro	KG	304.65	9.891	3.013.394,00	304.65	9.891	3.013.394,00	CUMPLE
2.4	Refuerzo pernos y escaleras en acero 3/8"	KG	641.32	5.028	3.223.503,00	641.32	5.028	3.223.503,00	CUMPLE
3	ESTRUCTURA EN MADERA								NO HAY VALOR
3.1	Suministro e instalación de columna en madera de 0.1x0.14M	M2	78.8	22.791	1.788.817,00	78.8	22.791	1.788.817,00	CUMPLE
3.2	Suministro e instalación de vigas aéreas en madera de 0.14M	M2	137.28	42.042	5.771.580,00	137.28	42.042	5.771.580,00	CUMPLE
3.3	Suministro e instalación de perfiles en madera de 0.1x0.08M	M2	149.73	22.842	3.399.407,00	149.73	22.842	3.399.407,00	CUMPLE
3.4	Acabado de columnas	UNO	36	60.900	2.160.000,00	36	60.900	2.160.000,00	CUMPLE
4	CUBIERTA								NO HAY VALOR
4.1	Suministro e instalación de lona prosolar	M2	293.06	9.760	2.860.381,00	293.06	9.760	2.860.381,00	CUMPLE
5	ESTRUCTURAS PARA SECADO								NO HAY VALOR
5.1	Instalación de bases de camas, bridas en madera de 0.08M	M2	491.52	18.036	8.862.004,00	491.52	18.036	8.862.004,00	CUMPLE
5.2	Instalación de bandejas en madera de 0.2x0.02m	M2	41.14	128.795	5.294.921,00	41.14	128.795	5.294.921,00	CUMPLE
5.3	Instalación de malla de polipropileno 5mm	M2	159.6	13.293	2.121.485,00	159.6	13.293	2.121.485,00	CUMPLE

(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

En relación con las actividades de concreto, manifestó que se evaluó la **construcción de los palafitos de concreto**, por un valor de siete millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta pesos (**\$7.887.860**); la **placa de entrepiso y escaleras en concreto**, por veintidós millones novecientos treinta y tres mil veinticinco pesos (**\$22.933.025**); los refuerzos de **placa en malla electrosoldada**, por tres millones trece mil trescientos noventa y cuatro pesos (**\$3.013.394**); y los **refuerzos en pedestales y escaleras** en acero de 3/8 de pulgada, por dos millones setecientos veintiún mil quinientos tres pesos (**\$2.721.503**).

Indicó igualmente que se verificó el componente correspondiente a la estructura de madera, comprendiendo el suministro e instalación de **columnas de madera**, por un millón setecientos ochenta y ocho mil ochocientos diecisiete pesos (**\$1.788.817**); **vigas aéreas de madera**, por cinco millones setecientos setenta y uno mil quinientos ochenta pesos (**\$5.771.580**); **perfiles de madera**, por tres millones trescientos mil cuatrocientos siete pesos (**\$3.300.407**); y **anclajes de columnas**, por dos millones ciento sesenta mil pesos (**\$2.160.000**).

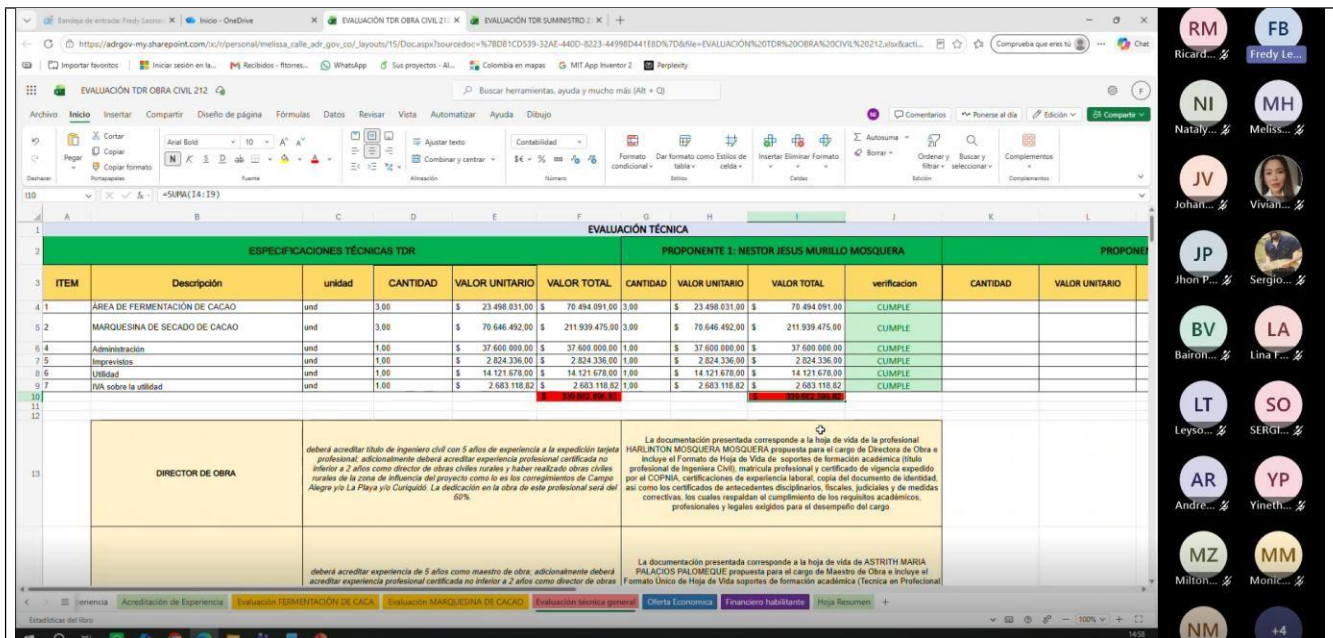
Manifestó que el proponente igualmente ofertó los valores máximos establecidos para el componente de la **cubierta**, correspondiente al suministro e instalación de lámina Onda Pro Solar, por un valor de dos millones ochocientos sesenta mil trescientos ochenta y un pesos (**\$2.860.381**).

Asimismo, señaló que se verificó la **estructura correspondiente al secado** del cacao, integrada por la instalación de las bases de las camas y listones de madera, por un valor de ocho millones ochocientos sesenta y tres mil cuatro pesos (**\$8.863.004**); la instalación de las **bandejas de madera**, por cinco millones veintinueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos (**\$5.029.492**); y la **instalación de la malla de polipropileno**, por dos millones ciento veintiún mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos (**\$2.121.485**).

Concluida la revisión de los análisis de precios unitarios y de los valores parciales de cada infraestructura, informó que la evaluación técnica comprendía la construcción de **tres (3) casetas de fermentación de cacao**, una para cada uno de los corregimientos beneficiarios del proyecto, por un valor total de setenta millones cuatrocientos noventa y cuatro mil noventa y un pesos (**\$70.494.091**), así como **tres (3) marquesinas para secado de cacao**, por un valor de doscientos once millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos (**\$211.939.475**).

Posteriormente, presentó los valores correspondientes a los componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) y el IVA sobre la utilidad, indicando que el proponente ofertó los mismos valores establecidos en los Términos de Referencia, correspondientes a **Administración**: treinta y siete millones seiscientos mil pesos (**\$37.600.000**); **Imprevistos**: dos millones ochocientos veinticuatro mil trescientos treinta y seis pesos (**\$2.824.336**); **Utilidad**: catorce millones doce mil seiscientos setenta y ocho pesos (**\$14.012.678**); e **IVA** sobre la utilidad: dos millones seiscientos ochenta y tres mil ciento dieciocho pesos (**\$2.683.118**).

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS		Código	F-DER-001
			Versión	04



ITEM	Descripción	unidades	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	verificación
1	ÁREA DE FERMENTACIÓN DE CACAO	und	3.00	\$ 23.498.031.00	\$ 70.494.091.00	CUMPLE
2	MARQUESINA DE SECADO DE CACAO	und	3.00	\$ 70.646.492.00	\$ 211.939.475.00	CUMPLE
4	Administración	und	1.00	\$ 37.600.000.00	\$ 37.600.000.00	CUMPLE
5	Imprevistos	und	1.00	\$ 2.824.236.00	\$ 2.824.236.00	CUMPLE
6	Utilidad	und	1.00	\$ 14.121.678.00	\$ 14.121.678.00	CUMPLE
7	IVA sobre la utilidad	und	1.00	\$ 2.663.110.82	\$ 2.663.110.82	CUMPLE
13	DIRECTOR DE OBRA					

(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

En consecuencia, informó que el valor total de la **propuesta correspondía** a trescientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos con ochenta y dos centavos (**\$339.662.698,82**), coincidiendo con el presupuesto oficial establecido para el proceso.

Seguidamente, manifestó que los Términos de Referencia exigían la disponibilidad de **personal permanente** para la ejecución del contrato, con perfiles y calificaciones específicas.

Indicó que para el cargo de **Director de Obra** se requería un profesional en Ingeniería Civil, con una experiencia general mínima de cinco (5) años y una experiencia específica mínima de dos (2) años como director de obra en proyectos de obras civiles rurales, acreditando además experiencia en la ejecución de obras desarrolladas en los corregimientos de Campo Alegre, La Playa o Curiquidó, correspondientes al área de influencia del proyecto.

Asimismo, señaló que para el cargo de **Maestro de Obra** se exigía un perfil con cinco (5) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica como maestro de obra, acreditando igualmente experiencia en la ejecución de proyectos desarrollados en los lugares donde se ejecutaría el contrato.

Barrida de entrada: Fredy Lazo - Inicio - OneDrive

EVALUACIÓN TDR OBRA CIVIL 212 X EVALUACIÓN TDR SUMINISTRO: X +

https://adgov-my.sharepoint.com/:x/personal/melissa_calle_adg_gov/_layouts/15/Osc.aspx?source=/%7B0C1D5F39-324E-4A0D-8223-44595ED41E5D%7D&file=EVALUACI... Comprobar que eres tú Chat

Importar favoritos Iniciar sesión en la... Recibidos - Flores... WhatsApp Sus proyectos - AL... Colombia en mapas MIT App Inventor 2 Peripety

EVALUACIÓN TDR OBRA CIVIL 212

Buscar herramientas, ayuda y mucho más (Alt + Q)

Archivo Inicio Insertar Compartir Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Dibujo

Pegar Copiar Cortar Copiar formato Fuente Ajustar texto General Combinar y centrar Formato condicional Dar formato como Estilos de tabla Insertar Eliminar Formato Autocompletar Borrar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Complementos Complementos

B14

MAESTRO DE OBRA

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
6	4	Administración	und	1,00	\$ 37.600.000,00	\$ 37.600.000,00	1,00	\$ 37.600.000,00	\$ 37.600.000,00	CUMPLE		
7	5	Imprevistos		1,00	\$ 2.624.136,00	\$ 2.624.136,00	1,00	\$ 2.624.136,00	\$ 2.624.136,00	CUMPLE		
9	6	Utilidad		1,00	\$ 14.121.670,00	\$ 14.121.670,00	1,00	\$ 14.121.670,00	\$ 14.121.670,00	CUMPLE		
10	7	IVA sobre la utilidad	und	1,00	\$ 2.683.110,82	\$ 2.683.110,82	1,00	\$ 2.683.110,82	\$ 2.683.110,82	CUMPLE		
11												
12												
13		DIRECTOR DE OBRA	deberá acreditar título de ingeniero civil con 5 años de experiencia a la expedición tarjeta profesional; adicionalmente deberá acreditar experiencia profesional certificada no inferior a 2 años como director de obras civiles rurales y haber realizado obras civiles rurales de la zona de influencia del proyecto como lo es los comitengidos de Campo Alegre y La Playa y/o Curipetó. La dedicación en la obra de este profesional será del 60%.				La documentación presentada corresponde a la hoja de vida de la profesional HARLINTON MOSQUERA MOSQUERA propuesta para el cargo de Directora de Obra e incluye el Formato Hoja de Vida de soportes de formación académica (título profesional de Ingeniería Civil), matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el COPRIA, certificaciones de experiencia laboral, copia del documento de Identidad así como los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, los cuales respaldan el cumplimiento de los requisitos académicos, profesionales y legales exigidos para el desempeño del cargo.					
14		MAESTRO DE OBRA	deberá acreditar experiencia de 5 años como maestro de obras; adicionalmente deberá acreditar experiencia profesional certificada no inferior a 2 años como director de obras civiles rurales de la zona de influencia del proyecto como lo es los comitengidos de Campo Alegre y La Playa y/o Curipetó. La dedicación en la obra de este profesional será del 100%.				La documentación presentada corresponde a la hoja de vida de ASTRITH MARIA PALACIOS PALOMEQUE propuesta para el cargo de Maestro de Obra e incluye el Formato Único de Hoja de Vida soportes de formación académica (Técnica en Profesional en Construcción y Tecnología en Construcción), certificaciones de experiencia laboral, copia del documento de Identidad así como los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, los cuales respaldan el cumplimiento de los requisitos académicos, profesionales y legales exigidos para el desempeño del cargo.					

Experiencia Acreditación de Experiencia Evaluación FERMENTACIÓN DE CACA Evaluación MARQUESINA DE CACAO Evaluación técnica general Oferta Económica Financiera habilitante Hoja Resumen +

Estadísticas del libro

14/9

(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

Informó que el proponente presentó la hoja de vida del **ingeniero civil Harlington Mosquera Mosquera** para desempeñarse como **Director de Obra**, verificándose que cumplía con la formación académica requerida y acreditaba una experiencia superior a los cinco (5) años exigidos, así como más de dos (2) años de experiencia específica como director de obra.

De igual manera, indicó que el proponente presentó la hoja de vida de la señora **Astrid María Palacios Palomeque** para el cargo de **Maestra de Obra**, quien acreditó formación como Técnica Profesional en Construcciones y Tecnóloga en Construcciones, títulos otorgados por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como la experiencia general y específica exigida en los Términos de Referencia para el desempeño de dicho cargo.

Con fundamento en la evaluación realizada, el profesional Fredy Leonardo Torres Bernal manifestó que el proponente **cumplía con los requisitos técnicos establecidos** en los Términos de Referencia, dando por finalizada la presentación de la evaluación técnica de la propuesta.

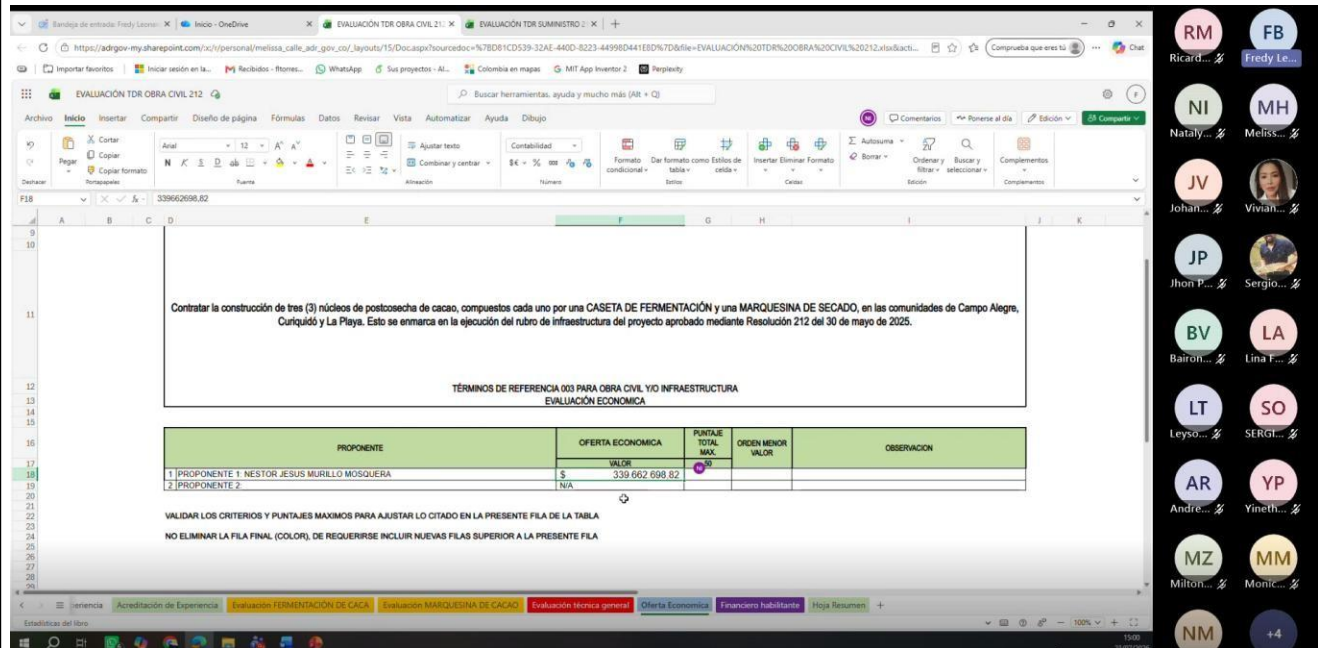
El profesional Fredy Leonardo Torres Bernal manifestó que, una vez concluida la evaluación técnica, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas de las obras contempladas en los Términos de Referencia, así como de los requisitos relacionados con el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato.

OFERTA ECONOMICA

Indicó que el proponente **Néstor Jesús Murillo Mosquera** presentó una oferta económica por valor de trescientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

sesenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos **(\$339.662.698,82)**, correspondiente al valor máximo establecido en los Términos de Referencia.



(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

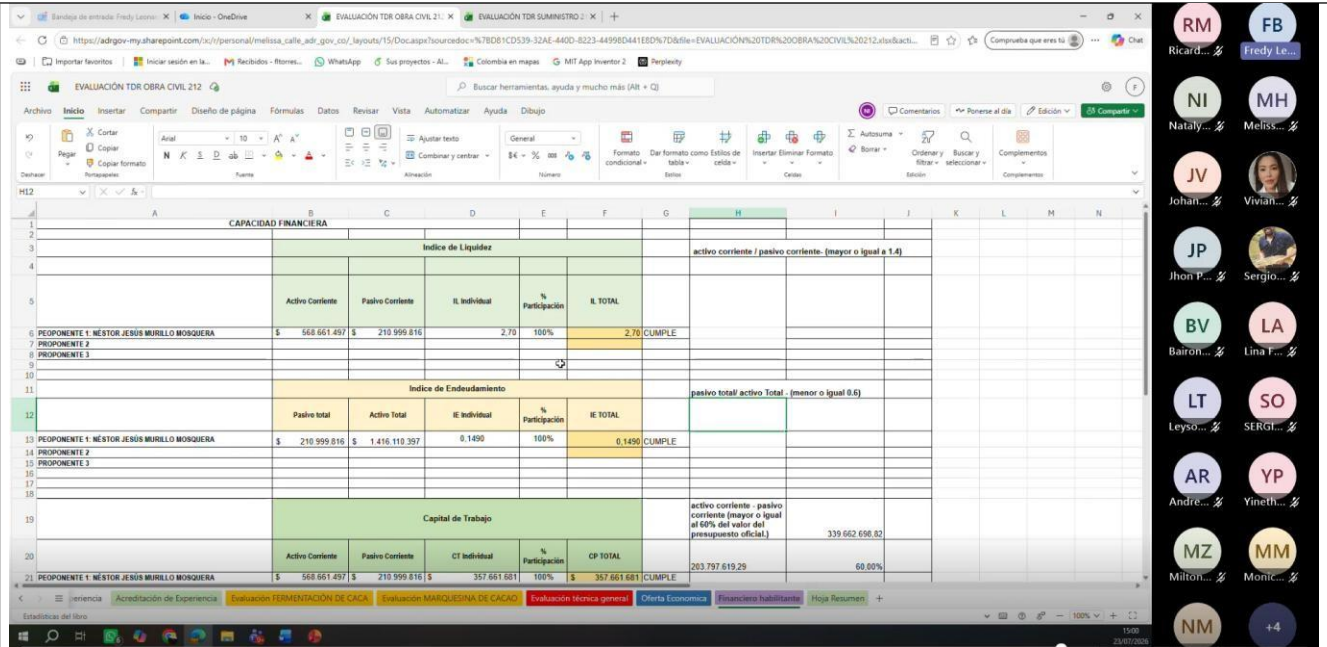
EVALUACION FINANCIERA

Seguidamente, presentó los resultados de la evaluación financiera, precisando que esta fue revisada por la mesa de evaluación de las propuestas. Informó que, respecto del índice de liquidez, los Términos de Referencia exigían un indicador igual o superior a 1,4, requisito que fue acreditado por el proponente al registrar un índice de 2,7.

En cuanto al índice de endeudamiento, manifestó que el requisito establecido correspondía a un indicador igual o inferior a 0,60, verificándose que el proponente acreditó un índice de 0,149, de conformidad con la información contenida en sus estados financieros y en la declaración de renta, cumpliendo así con lo exigido.

Posteriormente, indicó que para el capital de trabajo los Términos de Referencia exigían un valor igual o superior al sesenta por ciento (60 %) del presupuesto oficial, equivalente a doscientos tres millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos (\$203.779.619). Al respecto, informó que el proponente acreditó un capital de trabajo de trescientos cincuenta y siete millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y un pesos (\$357.661.681), superando el mínimo requerido.

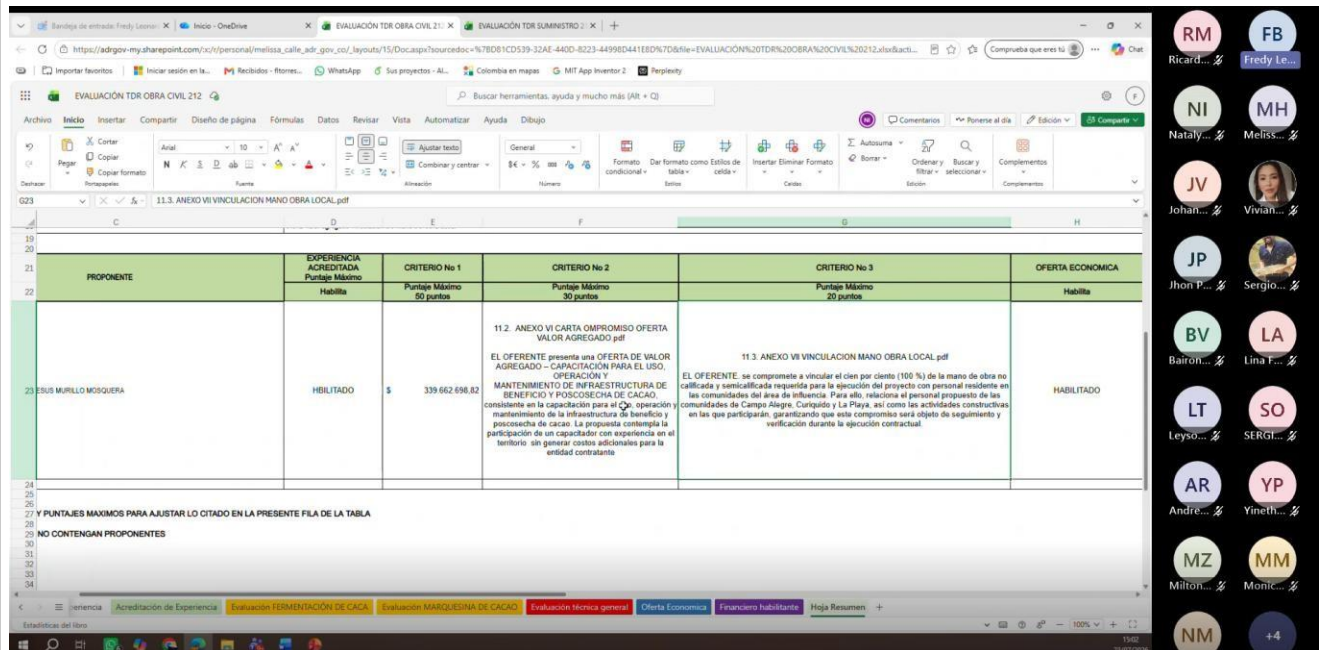
 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04



(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

CRITERIOS PONDERABLES

Acto seguido, presentó la evaluación correspondiente a los criterios ponderables, indicando que el **primer criterio correspondía a la oferta económica**. Señaló que, al haberse presentado un único proponente, este obtuvo el puntaje máximo previsto para dicho criterio.



(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

En relación con el **segundo criterio** ponderable, correspondiente a la oferta de valor agregado para la capacitación en el uso, operación y mantenimiento de las infraestructuras, manifestó que los Términos de Referencia exigían la presentación de un plan de trabajo y de la hoja de vida del facilitador encargado de desarrollar las capacitaciones sobre el uso, operación y mantenimiento de las infraestructuras construidas.

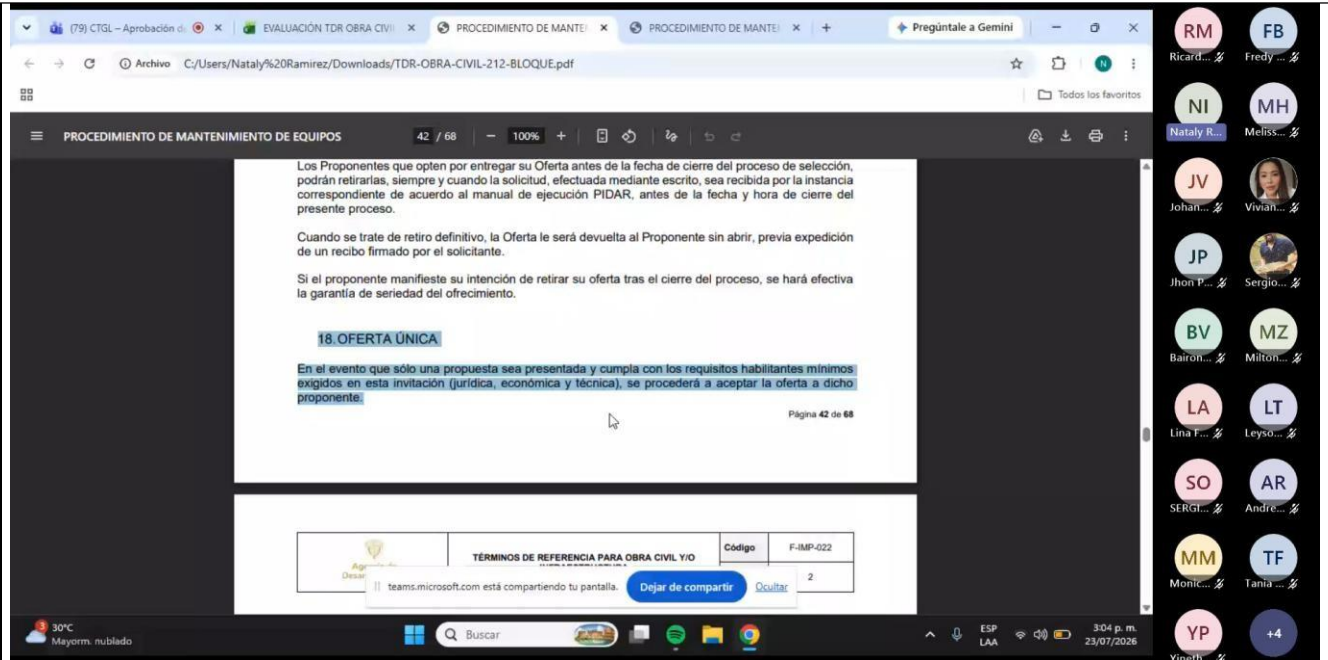
Informó que el proponente aportó tanto la hoja de vida del facilitador como el respectivo plan de trabajo, el cual contemplaba la capacitación del veinte por ciento (20 %) de la población beneficiaria del proyecto en aspectos relacionados con el uso, manejo, operación y mantenimiento de las infraestructuras, cumpliendo así con lo requerido para este criterio.

Posteriormente, presentó el **tercer criterio** ponderable, correspondiente a la vinculación de mano de obra local, indicando que los Términos de Referencia establecían el otorgamiento del puntaje máximo cuando el cien por ciento (100 %) de la mano de obra no calificada correspondiera a habitantes de los corregimientos, del Consejo Comunitario o del municipio donde se ejecutaría el proyecto. Al respecto, informó que el proponente acreditó la vinculación de dos (2) obreros y un (1) oficial de obra por cada uno de los tres (3) corregimientos en los que se desarrollaría el proyecto, para un total de nueve (9) personas, cumpliendo con las condiciones exigidas y obteniendo igualmente el puntaje máximo previsto para este criterio.

En consecuencia, el profesional Fredy Leonardo Torres Bernal manifestó que el proponente Néstor Jesús Murillo Mosquera **cumplía con los requisitos técnicos, financieros y con los criterios ponderables establecidos** en los Términos de Referencia, obteniendo el puntaje máximo **(100 puntos)** al tratarse de la única propuesta presentada dentro del proceso de selección.

La profesional **Nataly Ramírez Idárraga** agradeció al profesional **Fredy Leonardo Torres Bernal** por la presentación de la evaluación y procedió a compartir nuevamente la pantalla con los asistentes. Acto seguido, manifestó que la **mesa de evaluación** recomendaba la aplicación del **numeral 18 de los Términos de Referencia**, el cual establece que, en el evento de presentarse una única propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación, se procederá a aceptar la oferta presentada por dicho proponente.

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04



(Imagen tomada de respuesta emitida mediante chat en CTGL del PIDAR 212 de 2025)

En ese sentido, informó que, de acuerdo con los resultados de la evaluación, la recomendación consistía en aceptar la oferta presentada por el señor **Néstor Jesús Murillo Mosquera**, quien cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Votación a proponente de obra civil.

Seguidamente la profesional Nataly Ramírez Idárraga solicitó el pronunciamiento del **Director de la UTT N° 5 y Supervisor del PIDAR, Sergio Andrés Gallego Heredia**, solicitando su pronunciamiento sobre la aprobación de la adjudicación del proceso cuyo objeto corresponde a contratar la construcción de tres (3) núcleos de postcosecha de cacao, compuestos cada uno por una (1) caseta de fermentación y una (1) marquesina de secado, en las comunidades de Campo Alegre, Curiquidó y La Playa, a favor del proponente Néstor Jesús Murillo Mosquera, quien presentó una oferta económica por valor de trescientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos con ochenta y dos centavos **(\$339.662.698,82)**.

En uso de la palabra, el **Director de la UTT N° 5 (E) y Supervisor del PIDAR, Sergio Andrés Gallego Heredia**, manifestó que, en su calidad de Director Técnico Territorial encargado y una vez validados los resultados de la evaluación junto con el equipo participante del **Comité Técnico de Gestión Local** y los profesionales de las diferentes vicepresidencias que intervinieron en el proceso de evaluación, **aprobaba la adjudicación** del proceso a favor del proponente **Néstor Jesús Murillo Mosquera**, quien presentó una oferta económica por valor de **trescientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos con ochenta y dos centavos (\$339.662.698,82)**.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

Posteriormente, la profesional **Nataly Ramírez Idárraga** agradeció la intervención del Director y concedió el uso de la palabra al **Representante Legal de la organización beneficiaria, señor Ricardo Flórez Mosquera**, con el fin de que manifestara el sentido de su voto respecto de la adjudicación del proceso.

En uso de la palabra, el señor **Ricardo Flórez Mosquera**, en calidad de **Representante Legal de COCOMACIA**, manifestó su **voto positivo** frente a la adjudicación del proceso a favor del proponente Néstor Jesús Murillo Mosquera.

Seguidamente, la profesional Nataly Ramírez Idárraga dejó constancia para efectos del acta del Comité Técnico de Gestión Local de la aprobación de la adjudicación del proceso a favor del proponente **Néstor Jesús Murillo Mosquera**, por un valor de trescientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos con ochenta y dos centavos (**\$339.662.698,82**), correspondiente al proceso de contratación de **obra civil e infraestructura** del PIDAR aprobado mediante la Resolución No. 212 de 2025.

4. Propositiones y varios.

La profesional Nataly Ramírez Idárraga dio apertura al cuarto punto del orden del día, consultando a los asistentes si existía alguna proposición u observación adicional antes de dar por finalizada la sesión.

En uso de la palabra, la profesional **Johana Carolina Calvo Vidal**, delegada de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, manifestó que por parte de dicha dependencia no existían proposiciones ni observaciones adicionales.

Seguidamente, el Director de la UTT N° 5 (E) y Supervisor del PIDAR, **Sergio Andrés Gallego Heredia**, intervino para dejar constancia de que, por razones de transparencia y de cumplimiento procedimental, toda la documentación soporte del proceso, incluyendo las propuestas presentadas por los oferentes, las evaluaciones realizadas, los formatos y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección, fueron debidamente incorporados al expediente correspondiente. Asimismo, recomendó a la organización beneficiaria conservar íntegramente la documentación del proceso, de conformidad con lo dispuesto en la respectiva Resolución de Cofinanciación y en los Términos de Referencia.

Posteriormente, la profesional Nataly Ramírez Idárraga concedió el uso de la palabra al señor **Víctor Salazar**, representante de la Mesa 7 del Comité Cívico por la Salvación y la Dignidad del Chocó, quien expresó su agradecimiento a la Agencia de Desarrollo Rural, a la Presidencia de la entidad y a los profesionales que participaron en la estructuración y desarrollo del proyecto, por la aprobación del mismo y por la confianza depositada en la organización COCOMACIA. Manifestó la satisfacción de la comunidad por el inicio de la etapa de ejecución del proyecto, resaltando que este generará beneficios para las comunidades del territorio.

En atención a esta intervención, el Director de la UTT N° 5 (E) y Supervisor del PIDAR, Sergio Andrés Gallego Heredia, agradeció las palabras del representante de la organización y recomendó realizar un seguimiento permanente a la ejecución y supervisión del contrato, con

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

el propósito de garantizar que las actividades se desarrollen conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y en beneficio de las comunidades.

El señor Víctor Salazar manifestó que la organización beneficiaria acompañará de manera permanente la ejecución del contrato, velando porque las obligaciones sean cumplidas conforme a lo pactado y porque el proyecto genere los beneficios esperados para las comunidades beneficiarias.

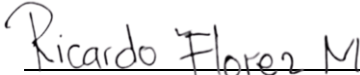
Seguidamente, la profesional Nataly Ramírez Idárraga consultó a los delegados de la Vicepresidencia de Integración Productiva y de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control si existían observaciones o proposiciones adicionales.

En uso de la palabra, el profesional **Bairon Contreras Villa**, delegado de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, manifestó que no tenía observaciones adicionales.

Posteriormente, la profesional **Tania Yulieth Rojas Figueroa**, delegada de la Vicepresidencia de Integración Productiva, informó que no presentaba observaciones, indicando que la evaluación fue realizada de conformidad con los criterios establecidos en los Términos de Referencia y que el oferente cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos.

No presentándose más intervenciones ni proposiciones por parte de los asistentes, la profesional **Nataly Ramírez Idárraga** agradeció la participación de los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local y dio por finalizada la sesión, siendo aproximadamente la **1:09 p.m.**

Sergio Andrés Gallego Heredia
 Director (E) de la UTT No. 5.



Ricardo Flórez Mosquera
 Representante legal – COCOMACIA



Leyson Mosquera Torres
 Apoyo a la supervisión

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

CTGL – Aprobación de la evaluación de propuestas – TDR de Suministro – PIDAR 212 de 2025-20260723 140422-Grabación de la reunión.mp4

CTGL – Aprobación de la evaluación de propuestas – TDR de Suministro – PIDAR 212 de 2025

Agencia de Desarrollo Rural-ADR

07:49

Chat

Gente 17

Participar

Reaccionar

Vista

Notas

Aplicaciones

Más

Cámara

Micrófono

Comparte

Salir

LM

Leidy Lorena Cuartas Men...

YP

Yineth Sanchez Perea

Sergio Andres Gallego Heredia

BV

Bairon Contreras Villa

JP

Jhon Palacios

MM

Monica Julieth Sanchez Morales

MH

Melissa Alejandra Calle Hoyos

VS

victor santiago salazar

AR

Andrea Torres Roa

Jose Javier Oliveros Acosta

Viviana Maria Garcia Legarda

NM

Nazly Nathalia Diaz Muñoz

NI

Nataly Ramirez Idarraga

FB

Fredy Leonardo Torres Bernal

SO

SERGIO LUIS CRUZ ORTIZ

LT

Leyson Mosquera Torres

< 1/2 >

ESP

2:01 p. m.
23/07/2026